



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 251/13**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORA GRACIELA INES ORSO, ESPOSA DEL AGENTE MUNICIPAL WALTER ARIEL BATTISTELLI.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de enero de 2.013 se produjo el deceso del agente municipal Walter Ariel Battistelli, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, la señora Graciela Inés Orzo esposa del nombrado causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción del señor Walter Ariel Battistelli, b) fotocopia de documento de identidad de la misma y c) certificado de matrimonio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la señora GRACIELA INES ORSO- DNI N° 21.524.870 esposa del agente municipal WALTER ARIEL BATTISTELLI -DNI N° 23.052.233 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Trece mil cuatrocientos doce con treinta ctvos (\$ 13.412,30)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000 - Act.Programa 43 - Act. Proyecto 0- Secretaría de Obras Públicas**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 252/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES HUGO OSCAR VELASCO Y FACUNDO NICOLAS TAVELLA.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado al señor Hugo Oscar Velasco para desempeñar tareas en el área de vialidad en la Delegación de Roberts y al señor Facundo Nicolas Tavella para cumplir funciones en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lincoln, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor HUGO OSCAR VELASCO-DNI N° 13.562.995 que cumplirá tareas en el área de vialidad en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor FACUNDO NICOLAS TAVELLA - DNI N° 34.538.695, que cumplirá funciones en la Dirección de Turismo, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450.-) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 253/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR CENTURION LEANDRO MATIAS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2.013.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Leandro Matias Centurion que se desempeña como chofer municipal, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señor Leandro Matias Centurion

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 07 de enero de 2013 presentada por la señor LEANDRO MATIAS CENTURION - DNI N° 33.115.413-Leg. 5234/1 que se desempeña como chofer en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Enero de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 254/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 15 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Enero de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, al Area Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 255/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

LINCOLN, 15 de Enero de 2012

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2013

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 15 DE ENERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 256/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 15 de Enero de 2013

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de la Dirección de Investigaciones (D.D.I.);

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 5, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2012.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 15 DE ENERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 257/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE AYUDANTÍA FISCAL.

LINCOLN, 15 de Enero de 2013

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2013.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 258/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DEL FORO DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 15 de Enero de 2013

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina del Foro de Seguridad;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Foro de Seguridad para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/10/2012.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 DE ENERO DE 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 259/13**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAN SANDRA LUJAN

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Mirian Sandra Lujan que cumple tareas en el Hospital Municipal “Doctor Ruben Miravalle”, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 03/02/2013 de febrero de 2013;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (6) meses, (180) días a partir del 03 de febrero de 2013 y hasta el 11 de agosto de 2013, inclusive, a la agente municipal MIRIAN SANDRA LUJAN - DNI N° 14.382.366- Leg. 299/1, Personal Técnico (Cat. 11) que cumple tareas en el Hospital Municipal “Doctor Ruben Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 260/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 261/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA HERRERA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. YANINA HERRERA, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



## **DECRETO N° 262/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JOSEFA GALETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JOSEFA GALETTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. JOSEFA GALETTI, D.N.I. N° 17.320.049, domiciliada en la calle Quemés 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 263/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. MONTE JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MONTE JOSE LUIS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) al Sr. MONTE JOSE LUIS, DNI N° 23.168.579 domiciliado en Viamonte 715, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7209 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 264/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ISLA ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Isla Elsa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. ELSA ISLA DNI. 5.209.073 domiciliada en F. Chiquilo 615 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 638 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 265/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRA. JORGELINA VANESA ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JORGELINA VANESA ORELLANO ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos cincuenta (\$650) a la Sra. JORGELINA VANESA ORELLANO DNI. N° 32.555.042 domiciliada en Suipacha 470, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6746. Destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 266/13**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N°205/13

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario al tipear el mes correspondiente que figura en el artículo 1° del citado Decreto;

Que es necesario corregir dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el texto del artículo 1 del Decreto N° 205/13, el que quedará redactado de la siguiente manera “Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Diciembre de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 845.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 880.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 800.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1000.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 1256.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 800.-
4006	Pachado, Lucrecia	27.509.056	\$ 890.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 550.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 650.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 450.-
3637	Falcinelli, Mercedes	29.827.503	\$ 520.-
3538	Guzman, María Luz	33.798.889	\$ 350.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 440.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 267/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARINELLI, GLADIYS MABEL LEG.3588 DNI 23.620.039 Y SCARPELLI, NATALIA VICTORIA LEG. 5235 DNI: 27.023.368

LINCOLN, 15 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Contaduría, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Emisión de pagos a los proveedores
- Control de ordenes de pago de proveedores.
- Emisión de cheques de sueldos de los agentes municipales
- Archivo de ordenes de pago

Que el personal del Área Contaduría, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2013 al 31/12/2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3588	MARINELLI, GLADYS MABEL	23.620.039	\$ 400
5235	SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	27.023.368	\$ 500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 268/13**

**APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

LINCOLN, 15 de Enero de 2013.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de mercaderías de la Secretaría de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación, entre la Sra. Gladys Liliana Canevari, D.N.I. 13.236.378 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I; Secc: B; Mz.: 174; Pc: 9, de Lincoln, donde funcionará un depósito de la Secretaría de Acción Social, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría, al Area Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...

## **DECRETO N° 269/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 15 de Enero de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/01/2013 al 31/03/2013 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VICENTE MARISOL ESTER- DNI N° 24.700.127, a partir del 01/01/2013 al 31/03/2013 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$600 por el mes

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/01/2013 al 31/03/2013 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/01/2013 al 31/03/2013 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/01/2013 al 31/03/2013 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 750.- por dicha función.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/01/2013 hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el tuno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON– DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos (\$200) por mes.

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, a la señorita MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N°



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento", percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 28°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/01/2013 hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 29°: Designase en el "Plan Gerenciar" desde el 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 30°: Designase en el "Plan Gerenciar" desde el 01/01/2013 y hasta el 31/03/2012, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 para desempeñarse como profesor en la escuela de básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTÍCULO 33°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/01/2013 hasta el 31/03/2013, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 34°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIO JULIAN SUAREZ- DNI N° 32.555.079 desde el 01/01/2013 al 31/03/2013, inclusive, quien desempeñará en la escuela municipal de básquet, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900.-

ARTÍCULO 36°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 ,inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892, MERCADO, SOFIA EDITH- DNI N° 33.798.956 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza de la localidad de Bayauca. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FEITH, DANIEL ALEJANDRO DNI N° 30.612.838 del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTÍCULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892, DICUNDO, LIDIA ESTHER DNI N° 35.903.772 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza local. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ROSA ANALIA CASTILLO- DNI N° 27.167.427 desde 01/01/2013 y hasta 31/03/2013, inclusive, para realizar en la Biblioteca Popular Municipal “Domingo F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil doscientos ( \$ 1.200) por mes.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos ( \$ 500) por mes.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DIEGO AGUSTIN BEZZI -DNI N° 34.951.138 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln de la Ciudad de La Plata dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA AGUSTINA FERREYRA - DNI N° 36.818.405 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, quién desempeñará tareas administrativas en la Casa de Lincoln en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JOSE LUIS MARTINEZ DNI N° 28.714.956 desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, quién desempeñará tareas de mantenimiento en la Casa de Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Seiscientos ( \$ 600) por mes.-

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JORGE ALBERTO FERNANDEZ -DNI N° 35.903.621, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para cumplir tareas en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 a la señora MARIA GABRIELA BLANCO -DNI N° 21.823.912 para cumplir tareas generales en la Delegación de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: trescientos (\$ 300.-).

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 al señor AGUSTIN LUISI-DNI N° 30.948.715 quién brindará Talleres de Arte en las Bibliotecas Municipales, dependientes de la Dirección de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un doscientoss (\$ 1.200.-).

ARTICULO 52°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 53° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 54°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Enero de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 270/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ARTECHE ARIEL ERNESTO.

LINCOLN, 15 de Enero de 2.013.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Ariel Ernesto Arteche que se desempeña como Profesor de Educación Física, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Ariel Ernesto Arteche.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 02 de enero de 2013 presentada por la señor Ariel Ernesto Arteche - DNI N° 23.081.383 -Leg. 2081/1 que se desempeña como Profesor de Educación Física en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Enero de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 271/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 15 de Enero de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/01/2013, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233, PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367, RAMOS, Fernando Ariel- DNI N° 29.827.753, ROLDAN, Valeria R.- DNI N° 30.228.083, PASSONE, Facundo Guillermo – DNI N° 37.828.524.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557 y SANCHEZ, Araceli Marcela-DNI N° 20.034.721.

ARTICULO 2°: Fijense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 15 de Enero de 2013



## DECRETO N° 272/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2011/2012 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y pluviales, red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de en desagüe pluvial:

- **BARRIO FONAVI, 151 mts..**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de DICIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$8.00 x 151mts.-	\$1208.-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$8.00 x 151mts.-	\$1208.-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$8.00 x 151mts.-	\$1208.-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$10.00 x 151mts.-	\$1510.-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$8.00 x 151 mts.-	\$1208.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$8.00 x 151mts.-	\$1208.-
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$7550.-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad- Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de enero de 2013



## **DECRETO N° 273/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. DI NELLA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA CARLA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. DI NELLA CARLA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Hernandez 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 274/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANCHEZ EUGENIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA, DNI. N° 30.228.246, domiciliada en 9 de Julio 1854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6581 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



## **DECRETO N° 275/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. FERNANDEZ DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FERNANDEZ DANIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. FERNANDEZ DANIELA, D.N.I. N° 32.918.007, domiciliada en la calle Av. Chacabuco 975, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6568, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 276/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA GONZALEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD, DNI N° 21.785.674 domiciliado en Ituzaingó 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12 destinados a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 277/13**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 15 de enero de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° “ autoricese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln y Arenaza:  
Periodo Diciembre 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Jose M Arenaza/ H Lannes y Malvinas Argentinas
- Calle Pcia de Mendoza e/ Cerro Catedral y L Tiseyra

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	<b>\$1280.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	<b>\$1280.-</b>
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	<b>\$920.-</b>
562	INIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	<b>\$920.-</b>
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$460.-	<b>\$920.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$460.-	<b>\$920.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	<b>\$1380.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	<b>\$1280.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	<b>\$1160.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	4973816	\$460.-	<b>\$920.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$22.580.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 Obra Pavimento, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 15 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 278/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. SALAZAR ROXANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Roxana Salazar referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Roxana tiene graves problemas de salud y es atendida por el Dr. Pujol en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle y para control de su enfermedad debe realizarse un centello grama óseo corporal, el cual no se realiza a nivel hospitalario, la solicitud expresa carácter urgente, por lo cual se deriva a institución privada de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del centello grama óseo corporal a realizarse en la ciudad de Junín

Que la familia de la Sra. Roxana, está constituida por el cónyuge y cuatro hijos , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar el costo del estudio que el problema de salud le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos mil), a la Sra. Roxana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 279/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. LEMOS ELBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud que padece la Sra. Elba Lemos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elba Lemos fue intervenida en el Hospital Pirovano por adenoma de Hipófisis, derivada por la Dra. Mundo desde el Hospital Municipal y debe realizar control post operatorio realizando una resonancia nuclear magnética con gadolinio.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética con gadolinio;

Que se trata de una señora que cuenta con una pensión graciable, aun no le han dado el alta en PROFE, por consiguiente no cuenta con obra social, está en los inicios de cobro de una pensión por discapacidad, carece de recursos económicos, y no puede afrontar por sí misma los gastos del estudio de alta complejidad mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Elba Lemos DNI N° 12.575.221, domiciliada en calle Pellegrini 759 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 750, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 280/13**

DECLARANDO DESIERTA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA-BERMUDEZ-TRIUNVIRATO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 16 de Enero 2013

VISTO:

El Decreto de llamado N° 4147/2012.-

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 16 de Enero de 2013 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA-BERMUDEZ-TRIUNVIRATO, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 16 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 281/13**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA PLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de abonar la renovación de la póliza de seguro de la flota de automotores y la póliza de RC maquinarias destinada al parque automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12Hs del día 17/12/2012.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la renovación de la flota de autos póliza N° 52800048240-07 y RC maquinaria póliza N° 5280-0172611-36, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/12/2012 hasta el día 17/02/2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1°, se deberá imputar a la jurisdicción 111013000, actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 prima y gastos de seguros, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
Lincoln, 16 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 282/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SONIA CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Castro, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en hospital ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que se trata de persona joven con graves problemas oftalmológicos con su hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (Pesos Ochocientos), a la Sra. Sonia Castro, DNI N° 17760101, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 283/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000.- A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María del Carmen padece graves problemas de salud y debe someterse a estudios de alta complejidad como resonancia magnética de hígado con gadolinio y una colangiografía, fue derivada con carácter de urgencia al Hospital de Junín, pero allí no se hacen los estudios por consiguiente se debe cubrir el costo del mismo a nivel de salud privada.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los estudios ut-supra mencionados;

Que la señora María del Carmen Mena es una mujer joven, que tiene grave problema de salud que le impide trabajar, tiene a sus seis hijos a cargo y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda los estudios de alta complejidad que debe realizarse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. María del Carmen Mena DNI N°17760079, domiciliada en Primera Junta 764 de LINCOLN, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1024, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 284/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. GRACIELA AGUIAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud de Graciela Aguiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Aguiar padece graves problemas de Salud y debe someterse a un estudio de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que el A.S. Sandra Artola evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive sola, con grave problema de salud, no tiene familiares directos con quien relacionarse, los únicos contactos son las familias de las casas en la que presta servicio de limpieza, no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud a la Sra. Graciela Aguiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000- (pesos mil), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Graciela Aguiar, DNI N° 14507819, domiciliada en la calle Guido Spano 379 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo del Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 285/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana María Navarro, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de sus hijos Nicolás y Micaela;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece problemas de salud desde su nacimiento y debe realizarse control por mal formación cerebral en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata como así también la niña Micaela ambos derivados por la Dra. Mundo y el Dr. Zannardi.-

Que la Sra. Ana María acude a la Secretaría de Salud manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda los problemas de salud de sus hijos, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para realizarles estudios mencionados y control a los menores;

Que de la entrevista se deduce que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100- (pesos mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos Nicolás y Micaela a la Sra. Ana María Navarro DNI N° 18.276.522, domiciliada en Suipacha 535, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 286/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- AL SR. ATILIO LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez para solventar gastos por problemas de salud del Sr. Atilio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar interconsulta cardiológica para posterior cirugía de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), al Sr. Atilio Ir ibarren, DNI N°10574153, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 287/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. ARTURO ABEL FERRARO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 17 de Enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Arturo Ferraro, referida solventar gastos que deberá afrontar por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Arturo padece graves problemas oncológicos y deberá realizarse estudios específicos para determinar la efectividad del tratamiento en la ciudad de Buenos Aires según consta en certificado presentado a la fecha.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañado.-

Que se trata de un hombre adulto mayor, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (setecientos pesos), al Sr. Arturo Ferraro, DNI N° 10096136, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1027, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 288/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. FABIANA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU ESPOSO ALDO BENAVIDEZ.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Fabiana Suarez referida a solventar gastos por problemas de Salud del esposo Sr. Aldo Benavidez.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo Benavidez fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital de Clínicas y deberá volver para control y tratamiento al servicio de traumatología de dicho Hospital.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

Que según lo evaluado por el servicio social del Hospital, el paciente a raíz de su problema de salud no puede trabajar, su pareja se desempeña como trabajadora en servicio doméstico, se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social, que no puede afrontar los gastos que el problema de Salud del Sr. Benavidez le demanda le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Fabiana Suarez DNI N° 20499170, domiciliada en Barrio el Trencito C14 de la ciudad de Lincoln, registrada con el número de legajo 1026, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Aldo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 289/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. RODRIGUEZ VICTORIA SOLEDAD, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Victoria por problemas de Salud de su hijo Byron;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Byron de seis meses de edad debe someterse a estudios específicos en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la Sra. Victoria acude al Servicio Social de la Unidad Sanitaria de El Triunfo manifestando que su hijo Byron debe concurrir nuevamente a la ciudad de La Plata el día 13 de febrero, para lo cual presenta constancia, y no cuenta con los recursos económicos para solventar pasajes.-

Que de la entrevista que mantiene la trabajadora Social Graciela Pappalardo se deduce que, se trata de una madre sola con hijos menores a cargo y que tienen graves problemas de salud, no cuenta con trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$700.- (pesos setecientos ),destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Byron a la Sra. Rodriguez Victoria Soledad DNI N°36.921.909 , domiciliada en El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°981-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 290/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. GRISELDA BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Griselda Bustamante referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Manuela ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una ergometría que no se hace a nivel hospitalario, para la niña Manuela de 9 años, evaluada por la Dra. Alvarez en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que la niña Manuela pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Griselda es madre sola con 4 menores, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el estudio de Manuela le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Griselda Bustamante DNI N° 28.714.960 , domiciliada en la calle Salta 359, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 276, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Manuela.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 291/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 900.- A LA SRA. CORMACK TERESA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Teresa Cormack.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa padece graves problemas de salud, se encuentra realizando tratamiento oncológico, quimioterapia en la ciudad de Lincoln en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de sus viajes semanales desde Arenaza a la ciudad de Lincoln a partir del 21 de enero durante dos meses;

Que la Sra. Teresa vive sola, no cuenta con ingresos económicos, recibe ayuda de la delegación para sustento y obviamente no puede solventar los gastos que le demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 900.-(pesos novecientos), a la Sra. Cormack Teresa D.N.I N° 5.965.859 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el número de legajo N° 679, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 292/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300.- A LA SRA. EMILCE LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Leandra Azcurra referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de sus hijos Axel y Paula;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para llevar a sus hijos a control neurológico y estudio de alta complejidad;

Que ambos hijos de la Sra. Emilce padecen grave problema de salud y no puede dejar de concurrir para realización de estudio y continuidad de su tratamiento;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.- (pesos mil trescientos), a la Sra. Emilce Leandra Azcurra DNI N°18401165, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos Axel y Paula.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 293/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ROSANA BUENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosana Bueno, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Rosana padece graves problemas de salud y fue derivado a la ciudad de Junín para la realización estudio Electroencefalograma Prolongado, el mismo no se realiza en sectores públicos en la zona y se debe realizar con urgencia en nivel privado.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio anteriormente dicho;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con trabajo, que si bien cuenta con cobertura social, los ingresos económicos no son suficientes para afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Bueno Rosana , DNI N°35582817, domiciliada en Laprida 1894 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1025, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de enero de 2013



## **DECRETO N° 294/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. POLATO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. POLATO LETICIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. POLATO LETICIA, D.N.I. N° 30.228.002, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de enero de 2013



## **DECRETO N° 295/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. OCHOA MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. OCHOA MARIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. OCHOA MARIELA, D.N.I. N° 30.228.760, domiciliada en la calle Para Junta 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 4131, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 296/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PÈREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PÈREZ MARIO MARCELINO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. MARIO MARCELINO PÈREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 297/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. BLONDEL MARIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BLONDEL MARIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos en sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) la Sra. BLONDEL MARIANA DNI N° 37.785.041 domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7212 destinados a solventar gasto por sustento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 298/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. GRECO GISELA ELISABETH, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRECO GISELA ELISABETH ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. GRECO GISELA ELISABETH, DNI. N° 33.798.797, domiciliada en la Ciudad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7211, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 299/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑOR MALDONADO CARLOS AMILCAR.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 213/13 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Maldonado, Carlos Amilcar que se desempeñaba en el Hogar de Dia

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de enero de 2013 la designación como Personal Temporario del señor MALDONADO, CARLOS AMILCAR- DNI N° 36.852.534- Leg. 3988/1, que se desempeñaba en EL Hogar de Dia de la Municipalidad de Lincoln en el area de Accion Social, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 213/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Direccion de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 300/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LUJAN MARIA FLORENCIA.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 214/13 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Lujan Maria Florencia, que se desempeña como personal tecnico en el C.A.E.M "Pibelandia"

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de enero de 2013 la designación como Personal Temporario del señorita MARIA FLORENCIA LUJAN- DNI N° 31.584.073- Leg. 3415/1, que se desempeñaba como personal tecnico en el C.A.E.M "Pibelandia" de la Municipalidad de Lincoln en el area de Accion Social, de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 214/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Direccion de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 301/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA RONZANO PIA GISELE.

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señorita PIA GISELE RONZANO - DNI N° 34.951.071 quien se desempeñará como Asistente Social en Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 302/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisión de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 1° de enero de 2013 y hasta el 03 de marzo de 2013, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Lugar Asignado	Días de Trabajo	Horario	Sueldo Asignado
COCHI, PATRICIO. A.	17.760.122	Sanitarios Confitería	Lunes Lunes	a Rotativo	3658,50

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 303/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CANEPA OMAR LUCIANO.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado al señor Luciano Omar Canepa para desempeñar tareas en el área de logística y Servicio de la Municipalidad de Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor LUCIANO OMAR CANEPA-DNI N° 37.370.260 que cumplirá tareas en el área de logística y Servicio percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 304/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. GABRIELA SUSANA CORTES

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Lourdes Maria Florencia Cortés, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Gabriela Susana Cortés como ocupante de un terreno municipal, y la misma cede parte del terreno a la Sra. Lourdes María Florencia Cortés según Contrato de Cesión firmado con fecha 20 de Noviembre de 2012.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya por la Sra. reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal (cincuenta por ciento), a favor de la adjudicataria Sra. Lourdes María Florencia Cortés, quedando la adjudicación a nombre de la Sra. Gabriela Susana Cortés DNI 22.051.072 y la Sra. Lourdes María Florencia Cortés DNI 36.818.889 .-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 500C- Parcela:5.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

AERTICULO 5°: El presente Decreto deja sin efecto, cualquier documentación que exista con fecha anterior al mismo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 305/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL JORGE OMAR TORRES

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

El expediente interno N° 405 que reúne toda la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras sobre el inmueble en cuestión;

Que se celebró entre las partes el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del mismo;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación a través del estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C – Manzana: 282 - Parcela: 7B- Pda. Inmobiliaria: 28702- Plano 60-3-77, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. JORGE OMAR TORRES- D.N.I. N° 13.209.199 y la **afectación a BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 306/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE DANIEL RICARDO MARTIN EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 18 de Enero de 2.013.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N° 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el Expediente Interno N° 638/11 reúne todos los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que dicho inmueble fue adjudicado al Sr. Daniel Ricardo MARTIN con destino a la construcción de su vivienda única en el marco del Plan CO.AU.VI- 24 Viviendas”.

Que concluido el estudio socio-ambiental realizado por la trabajadora social se comprobó la ocupación permanente de la vivienda;

Que con fecha 01/10/12 se celebra entre las partes boleto de compra-venta del lote, quedando cancelado el pago en su totalidad;

Que no existen otras deudas municipales que graven sobre el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la escrituración a favor de los ocupantes a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XIV- Sección: B- Manzana: 9E- Parcela: 14, identificado según Plano 60-28-11, ubicado en la localidad de Roberts Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sr. Daniel Ricardo MARTIN D.N.I. N°12.831.838 y la **AFECTACION simultánea A BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 18 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 307/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE OSVALDO ENRIQUE GODOY.

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan

construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830 artículos 2° y 4°, inciso d);

Que no existen deudas que graven sobre el inmueble;

Que habiéndose firmado boleto de compra venta entre las partes con fecha 16/05/2012, el pago del mismo fue cancelado en su totalidad;

Que por todo lo expuesto esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la escrituración a través de la escribanía General de Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 E** - Parcela: **18** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. **OSVALDO ENRIQUE GODOY-D.N.I. N° 22.528.200** y la **AFECTACION simultánea A BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 308/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE HECTOR PEDRO RAMOS.

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el fin que se persigue es la regularización dominial de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que para tal fin se han realizado los estudios y recopilación de antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la través del estudio social se ha podido verificar la existencia de la ocupación del inmueble;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 16/05/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 M** - Parcela: **3** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de **HECTOR PEDRO RAMOS- D.N.I. N° 5.057.250**, y la **NO afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 309/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE DANIEL FLORENTINO GUTIERREZ.

LINCOLN, 18 de Enero de 2.013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Consejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el fin que se persigue es la regularización dominial de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que para tal fin se han realizado los estudios y recopilación de antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la través del estudio social se ha podido verificar la existencia de la ocupación del inmueble;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 16/05/2012, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **XIV**- Sección: **B** - Manzana: **9 M** - Parcela: **4** - a) Plano característica **60 - 28 - 2011**, ubicado en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de **DANIEL FLORENTINO GUTIERREZ - D.N.I. N° 13.166.827**, y la **NO afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 310/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE AMPLIACION TEMPORARIA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES Y PROVISION DE BOLSAS PARA RESIDUOS Y RECOLECCION DE TODOS LOS RECIDUOS PRODUCIDOS POR EL CARNAVAL 2013 DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

### **VISTO :**

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el termino de seis años con opción a prorroga por dos años mas;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F ”;

Y la revisión, en forma conjunta de la ampliación que sufren los distintos componentes de la estructura de servicios que se haya agregada al expediente licitatorio y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el articulo 31° inciso 3) y ratificada por ordenanza N° 1862/2008, las previstas en el presente acta de ampliación de contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Acta de ampliación Temporaria de contrato de fecha 18 de Enero de 2013 para los días 18,19,20,21,25,26,27,28 de Enero y 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12 de Febrero del corriente año; celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

**ARTÍCULO 2°:** El servicio solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 311/13**

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 189/2013.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

### **VISTO**

El Decreto N° 189/2013, que aprueba la contratación del Dr. Juan Manuel Montenegro, DNI 28.142.533, M.N N° 63.717, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”,

### **Y CONSIDERANDO**

Que Artículo segundo por error se consigno que el mismo tenia efecto retroactivo al 1° de Enero de 2013, cuando realmente debia consignarse que tenia efecto retroactivo al 1° de Diciembre de 2012.  
Que debe procederse a la modificación del mismo dictado del acto administrativo correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 189/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2012.-.”

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 18 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 312/13**

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 805/93

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesario, modificar parcialmente, el Artículo 2° del Decreto 805/93 creando una caja chica para la Secretaria de Cultura;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a la Secretaria de Cultura, la cual quedara constituida de la siguiente manera:

Secretaria de Cultura	\$ 1.500
-----------------------	----------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 18 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 313/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. ROLDAN MARIA EUGENIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN MARIA EUGENIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. ROLDAN MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 31.584.227, domiciliada en la calle Cuartel II cada 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6281, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 314/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DÍAZ ROSA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2013



## **DECRETO N° 315/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. GONZALEZ SILVINA MAGDALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GONZALEZ SILVINA MAGDALENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial de suministro eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. GONZALEZ SILVINA MAGDALENA, D.N.I. N° 37.370.270, domiciliada en la calle Neuquén 427, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7193, destinados a solventar gasto parcial de suministro eléctrico

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de enero de 2013



## **DECRETO N° 316/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. RIVERO MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RIVERO MARISA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. RIVERO MARISA, D.N.I. N° 23.168.564, domiciliada en la calle Valle de la luna 377, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 491, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de enero de 2013



## **DECRETO N° 317/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. RODRIGUEZ LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RODRIGUEZ LUCIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. RODRIGUEZ LUCIANA, D.N.I. N° 32.819.131, domiciliada en la calle Cerro Catedral 150, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3792, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 18 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 318/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE PAOLA LORENA VILLARREAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de Enero de 2013.

VISTO:

La nota enviada por el Dr. Guillermo E. Comesaña con el objeto de reemplazar a las siguientes agentes; Sandra Elena Sarco y Carla Stella Licera, ambas cursando embarazo de alto riesgo, solicita en carácter de urgente y sugiere a la Sra. Paola Lorena Villarreal como enfermera para fortalecer el Servicio de pediatría y neonatología, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a PAOLA LORENA VILLARREAL - DNI N° 28.329.737, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de pediatría y neonatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 18 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 319/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. ACOSTA JUAN CARLOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. ACOSTA JUAN CARLOS ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con necesidades básicas, no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sr ACOSTA JUAN CARLOS, DNI. N° 17.818.169 , domiciliado en Zona Rural , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7213, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 320/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de Enero de 2013.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble en la Localidad de Roberts destinado al proyecto de Fabrica de Alimentos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del proyecto citado en los vistos del presente, ya que se trata de un inmueble con la amplitud necesaria para este tipo de emprendimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y e Sr. Omar Daniel Petrini D.N.I. Nro. 11.166.387, para la locación de un inmueble sito en calle Moreno Nro. 241 de la Localidad de Roberts por un monto de pesos mil (\$1.000,00) y plazo del 1° de Enero del 2013 al 31 de Diciembre de 2013, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2013.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 DE ENERO DE 2013



## **DECRETO N° 321/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M.Irigoyen 967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 322/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RITA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rita Villegas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Rita Villegas DNI. N° 4.476.306 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 323/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRTA. MULLER GRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MULLER GRECIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. MULLER GRECIA, D.N.I. N° 36.818.885, domiciliada en la calle Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7187, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 21 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 324/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DALTO, MARIANO GASTON M.P. 115.672, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

Lincoln, 21 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Mariano Gaston Dalto, DNI 27.892.580, M.P. N° 115.676, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 21 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 325/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0010/2013 PARA LA “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 21 de Enero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública N° 01/2013, para la “ Adquisición de Medicamentos ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 774.463,70 (Pesos Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 70/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2013, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia :

Ítem	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Costo Unitario	Costo Total
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	300,00	CADA UNO			
2	AGUA BIDEUTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	12.000,00	SIN UNIDAD			
3	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	300,00	CADA UNO			
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	300,00	CADA UNO			
5	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg.	15.000,00	CADA UNO			
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML.	1.200,00	CADA UNO			
7	ANALGESICOS - TIPO ANALGESICO - DROGA GENERICA MORFINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/10 ML-1%	600,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	1.500,00	CADA UNO			
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	2.000,00	CADA UNO			
10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.	30,00	CADA UNO			
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
12	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	500,00	CADA UNO			
13	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA	3.600,00	SIN UNIDAD			
14	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	180,00	SIN UNIDAD			
15	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA.	30,00	CADA UNO			
16	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA	250,00	CADA UNO			
17	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML. - PRESENTACION 1 %	800,00	SIN UNIDAD			
18	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	200,00	CADA UNO			
19	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	1.200,00	CADA UNO			
20	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	100,00	CADA UNO			
21	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	50,00	CADA UNO			
22	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	50,00	CADA UNO			
23	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	50,00	CADA UNO			
24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	8.000,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	15.000,00	CADA UNO			
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	2.000,00	CADA UNO			
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	300,00	CADA UNO			
28	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
29	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
30	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	100,00	CADA UNO			
31	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	7.000,00	CADA UNO			
32	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	6.000,00	SIN UNIDAD			
33	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	50,00	CADA UNO			
34	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG.	8.000,00	SIN UNIDAD			
35	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	3.000,00	CADA UNO			
36	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML. - TIPO LECHE DE MAGNESIA	30,00	SIN UNIDAD			
37	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.	300,00	SIN UNIDAD			
38	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	360,00	SIN UNIDAD			
39	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	200,00	CADA UNO			
40	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	60,00	CADA UNO			
41	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	800,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.	100,00	CADA UNO			
43	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	200,00	CADA UNO			
44	SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC.	4,00	CADA UNO			
45	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	200,00	CADA UNO			
46	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS	150,00	SIN UNIDAD			
47	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	120,00	UNIDAD			
48	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	200,00	CADA UNO			
49	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS.	700,00	CADA UNO			
50	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.	300,00	CADA UNO			
51	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
52	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO	20,00	SIN UNIDAD			
53	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	8.000,00	CADA UNO			
54	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	4.000,00	CADA UNO			
55	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	1.000,00	CADA UNO			
56	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	60,00	CADA UNO			
57	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	500,00	CADA UNO			
58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG.	10.000,00	CADA UNO			
59	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1.200,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	200,00	CADA UNO			
61	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	7.000,00	CADA UNO			
62	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	250,00	CADA UNO			
63	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	1.500,00	CADA UNO			
64	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	600,00	CADA UNO			
65	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	2.000,00	CADA UNO			
66	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	1.200,00	CADA UNO			
67	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	500,00	CADA UNO			
68	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	200,00	CADA UNO			
69	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	500,00	CADA UNO			
70	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.	60,00	CADA UNO			
71	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	1.800,00	CADA UNO			
72	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	300,00	CADA UNO			
73	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	200,00	CADA UNO			
74	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	600,00	CADA UNO			
75	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	800,00	CADA UNO			
76	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	1.000,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

77	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.	1.000,00	SIN UNIDAD			
78	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	150,00	CADA UNO			
79	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	300,00	SIN UNIDAD			
80	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	200,00	CADA UNO			
81	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	150,00	SIN UNIDAD			
82	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	12.000,00	SIN UNIDAD			
83	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.	500,00	CADA UNO			
84	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.000,00	CADA UNO			
85	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
86	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	4.000,00	SIN UNIDAD			
87	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	12.000,00	CADA UNO			
88	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	12.000,00	CADA UNO			
89	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	2.500,00	SIN UNIDAD			
90	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
91	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.	6.000,00	SIN UNIDAD			
92	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	500,00	CADA UNO			
93	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO	100,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

94	ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.	30,00	CADA UNO			
95	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE	60,00	SIN UNIDAD			
96	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.	1.000,00	CADA UNO			
97	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	9.000,00	CADA UNO			
98	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	500,00	CADA UNO			
99	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	5.000,00	SIN UNIDAD			
100	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	800,00	CADA UNO			
101	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	18,00	CADA UNO			
102	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	1.500,00	CADA UNO			
103	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	400,00	CADA UNO			
104	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	10.000,00	SIN UNIDAD			
105	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
106	ANTHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML.	40,00	SIN UNIDAD			
107	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg.	15.000,00	CADA UNO			
108	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.	40,00	CADA UNO			
109	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	30,00	SIN UNIDAD			
110	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	60,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

111	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.	1.000,00	CADA UNO			
112	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg.	60,00	CADA UNO			
113	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
114	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	2.000,00	SIN UNIDAD			
115	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	4,00	SIN UNIDAD			
116	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
117	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	20,00	SIN UNIDAD			
118	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	10.000,00	CADA UNO			
119	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg..	40,00	CADA UNO			
120	DIURETICOS - TIPO CATAPRESAN - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,15 MG.	50,00	CADA UNO			
121	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./ 5 ML.	40,00	CADA UNO			
122	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	200,00	CADA UNO			
123	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.	50,00	CADA UNO			
124	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	200,00	CADA UNO			
125	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.	200,00	SIN UNIDAD			
126	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	600,00	CADA UNO			
127	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml.	200,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

128	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	120,00	CADA UNO			
129	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	2.500,00	CADA UNO			
130	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	1.000,00	CADA UNO			
131	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	300,00	CADA UNO			
132	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	500,00	CADA UNO			
133	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	30,00	SIN UNIDAD			
134	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 4mg.	400,00	CADA UNO			
135	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
136	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	1.600,00	CADA UNO			
137	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	5.000,00	CADA UNO			
138	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	1.000,00	CADA UNO			
139	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	800,00	SIN UNIDAD			
140	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.	12,00	CADA UNO			
141	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	10,00	CADA UNO			
142	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	200,00	CADA UNO			
143	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	1.200,00	CADA UNO			
144	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	10.000,00	SIN UNIDAD			
145	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.	2.400,00	SIN UNIDAD			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

146	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	12,00	SIN UNIDAD			
147	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	600,00	SIN UNIDAD			
148	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	5.000,00	CADA UNO			
149	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg.	15.000,00	CADA UNO			
150	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	30.000,00	CADA UNO			
151	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPRANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	1.200,00	CADA UNO			
152	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2.500,00	SIN UNIDAD			
153	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	2.000,00	SIN UNIDAD			
154	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	9.000,00	SIN UNIDAD			
155	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
156	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	9.000,00	SIN UNIDAD			
157	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	2.000,00	CADA UNO			
158	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	300,00	CADA UNO			
159	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.	30,00	SIN UNIDAD			
160	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	20,00	CADA UNO			
161	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	8,00	SIN UNIDAD			
162	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml	200,00	CADA UNO			
163	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.500,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

164	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	600,00	CADA UNO			
165	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	2.000,00	CADA UNO			
166	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	2.000,00	SIN UNIDAD			
167	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	2.000,00	CADA UNO			
168	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	1.400,00	CADA UNO			
169	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA CLOZAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG	300,00	SIN UNIDAD			
170	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	5.000,00	SIN UNIDAD			
171	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	3.000,00	SIN UNIDAD			
172	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.	20,00	MILILITRO			
173	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	1.000,00	CADA UNO			
174	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	200,00	CADA UNO			
175	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			
176	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG. - FORMA FARMACEUTICA PASTA	8,00	SIN UNIDAD			
177	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	100,00	SIN UNIDAD			
178	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	30,00	CADA UNO			
179	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	8.000,00	CADA UNO			
180	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	300,00	CADA UNO			
181	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.	50,00	CADA UNO			
182	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	1.200,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

183	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG	24,00	SIN UNIDAD			
184	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	100,00	CADA UNO			
185	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	600,00	SIN UNIDAD			
186	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG..	400,00	CADA UNO			
187	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG.	500,00	CADA UNO			
188	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	1.500,00	CADA UNO			
189	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ISOPTINO - DROGA GENERICA VERAPAMIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG.	4,00	CADA UNO			
190	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
191	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.	500,00	SIN UNIDAD			
192	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	120,00	CADA UNO			
193	VITAMINA - TIPO VIT K ( KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	50,00	CADA UNO			
194	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	300,00	CADA UNO			
195	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	800,00	UNIDAD			
196	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG	2.000,00	SIN UNIDAD			
197	ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG./ML. - TIPO SPRAY NASAL	12,00	SIN UNIDAD			
198	VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA . - PRESENTACION AMPOLLA	50,00	SIN UNIDAD			
199	ANTIMICOBACTERIAS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RIFAMPICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	300,00	CADA UNO			
200	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	10,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

201	ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G	30,00	CADA UNO			
202	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	2.500,00	CADA UNO			
203	ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.	1.000,00	CADA UNO			
204	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.	500,00	CADA UNO			
205	ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML.	10,00	CADA UNO			
206	ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.	4,00	CADA UNO			
207	HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI	2,00	CADA UNO			
208	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 20 MG.	1.000,00	SIN UNIDAD			
209	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADEMOSINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3 MG/ML. AMPOLLA	30,00	SIN UNIDAD			
210	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA UNGUENTO - PRESENTACION POTE	6,00	SIN UNIDAD			
211	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION X UNIDAD	2.000,00	SIN UNIDAD			
212	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ONDASENTRON - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 8 Mg	300,00	SIN UNIDAD			
213	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA REMIFENTANILO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 MG. X 10 CC.	100,00	CADA UNO			
214	ANTIINFLAMATORIO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DICLOFENAC+MISOPROSTOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. TIPO OXAPROST 75	16,00	SIN UNIDAD			
215	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI.	50,00	CADA UNO			
216	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	100,00	CADA UNO			
217	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	100,00	CADA UNO			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

218	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg.	1.000,00	CADA UNO			
219	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AZITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 500mg.	500,00	CADA UNO			
220	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	50,00	CADA UNO			
221	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 UI	30,00	CADA UNO			
222	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	500,00	CADA UNO			
223	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	10,00	SIN UNIDAD			
224	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	500,00	CADA UNO			
225	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	500,00	CADA UNO			
226	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg.	500,00	CADA UNO			
227	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml.	10,00	CADA UNO			
228	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC.	20,00	CADA UNO			
229	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	6,00	SIN UNIDAD			
230	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE	40,00	CADA UNO			
231	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE	20,00	CADA UNO			
232	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG.	500,00	CADA UNO			
233	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 250 MG/100 ML.	30,00	CADA UNO			
234	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MOTOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	3.000,00	CADA UNO			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

235	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - DROGA GENERICA CAFEINA - PRESENTACION 1ml.	10,00	CADA UNO			
236	CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO TRIYOSON 50 - DROGA GENERICA AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA - FORMA FARMACEUTICA F/A - CAPACIDAD 32 G./ 60 MG.	20,00	CADA UNO			

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciede a la suma \$ 774.463,70 (Pesos Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 70/100).-

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 775,00 (Pesos Setecientos setenta y cinco Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 07 (Siete) de Febrero de 2013 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/BIANCHI  
Lincoln, 21 de Enero de 2013.-



## DECRETO N° 326/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 2/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0011/2013 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 21 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 02/2013, para la Adquisición de “Materiales Descartables” con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 449.834,42 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 42/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2013 para la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	30,00			
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm <sup>3</sup> .	CADA UNO	150,00			
3	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	600,00			
4	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	350,00			
5	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA- - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO 28 DIAS - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2 % - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	30,00			
6	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	20,00			
7	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	20.000,00			
8	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	600,00			
9	CATETER - N° 20 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE	SIN UNIDAD	3.000,00			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	TEFLON CON SILICONAS					
10	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD	CADA UNO	3.000,00			
11	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm <sup>3</sup> - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	1.500,00			
12	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO	CADA UNO	6.000,00			
13	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.	CADA UNO	3,00			
14	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	150,00			
15	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	500,00			
16	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	350,00			
17	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.	ROLLO	600,00			
18	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	180,00			
19	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2	CADA UNO	180,00			
20	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	90,00			
21	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES	CADA UNO	60,00			
22	CATETER - N° 22 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	3.000,00			
23	CATETER - N° 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	1.500,00			
24	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA	SIN UNIDAD	150,00			
25	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	500,00			
26	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	150,00			
27	SONDAS - TIPO SONDA FOLEY - N° 16 - DESCRIPCION UNID	SIN UNIDAD	180,00			
28	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
29	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CEPILLO DESCARTABLE PARA CIRUGIA	SIN UNIDAD	300,00			
30	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	500,00			
31	IODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	12,00			
32	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	90,00			
33	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	300,00			
34	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4	CADA UNO	20,00			
35	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC.	CADA UNO	20,00			
36	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	72,00			
37	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.	SIN UNIDAD	15,00			
38	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO -	CADA UNO	144,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.					
39	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.	CADA UNO	600,00			
40	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	36,00			
41	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	36,00			
42	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	LITROS	12,00			
43	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA POLICROSULEN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 25 ML.	SIN UNIDAD	3,00			
44	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.	CADA UNO	100,00			
45	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	CADA UNO	30,00			
46	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	METRO	100,00			
47	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	METRO	100,00			
48	MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA MEGLUMINA IOXITALAMATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50ml.	CADA UNO	20,00			
49	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	60,00			
50	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	72,00			
51	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H.	CADA UNO	216,00			
52	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H	CADA UNO	108,00			
53	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	144,00			
54	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	72,00			
55	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	CADA UNO	144,00			
56	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL	CADA UNO	36,00			
57	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 65 MM.,HEBRA DE 150 CM., ESTERIL CAT 8824 G.	CADA UNO	36,00			
58	PERA DE GOMA - Nº 2	CADA UNO	4,00			
59	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..	CADA UNO	1.500,00			
60	MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA PEDIAT.	CADA UNO	50,00			
61	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	1.200,00			
62	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	650,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

63	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	36.000,00			
64	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.	CADA UNO	100,00			
65	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.	CAJA	15.000,00			
66	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11	CADA UNO	100,00			
67	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15	CADA UNO	100,00			
68	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22	CADA UNO	400,00			
69	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 23	CADA UNO	400,00			
70	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24	CADA UNO	600,00			
71	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX	CAJA	720,00			
72	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	200,00			
73	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	1.500,00			
74	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	1.800,00			
75	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	300,00			
76	CATETER - Nº 14 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200,00			
77	CATETER - Nº 16 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	200,00			
78	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE ESMERILADO - PRESENTACION CAJA X 50UN - TAMAÑO UNICO	CAJA	6,00			
79	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 5 X 8 MTS	SIN UNIDAD	5,00			
80	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	9.000,00			
81	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 50/8 (21G X 2) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	300,00			
82	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 40/12 -18G *1 1/2 - UNIDAD VENTA C/U	SIN UNIDAD	300,00			
83	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	144,00			
84	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL	CADA UNO	144,00			
85	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2/0 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	144,00			
86	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	144,00			
87	CUBRE COLCHON - CUBRE COLCHON DE 1 PLAZA	SIN UNIDAD	30,00			
88	SET FERULAS - SET FERULAS (Genérico)	SIN UNIDAD	2,00			
89	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	500,00			
90	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 5.	METRO	20,00			
91	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10.	METRO	20,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

92	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 20.	METRO	10,00			
93	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	METRO	150,00			
94	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.	METRO	150,00			
95	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.	METRO	50,00			
96	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	150,00			
97	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 20 X 3.	METRO	50,00			
98	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	300,00			
99	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5	CADA UNO	10,00			
100	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5 1/2	CADA UNO	10,00			
101	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 2 1/2 C/BALON	CADA UNO	10,00			
102	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 C/BALON	CADA UNO	10,00			
103	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 1/2 C/BALON	CADA UNO	10,00			
104	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - N° 6	CADA UNO	10,00			
105	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - N° 6 1/2	CADA UNO	10,00			
106	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7	CADA UNO	60,00			
107	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 60.	CADA UNO	5,00			
108	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 90	CADA UNO	5,00			
109	TUBOS KHER - N° 12 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
110	TUBOS KHER - N° 14 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
111	TUBOS KHER - N° 16 - DESCRIPCION ESTERIL,BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
112	TUBOS KHER - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL,BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
113	TUBOS KHER - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
114	TUBOS KHER - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
115	TUBOS KHER - N° 24 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE, GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
116	TUBOS KHER - N° 26 - DESCRIPCION ESTERIL, BOLSA DOBLE DE GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
117	TUBOS KHER - N° 28 - DESCRIPCION ESTERIL BOLSA DOBLE DE GOMA LATEX SILICONADA	CADA UNO	5,00			
118	TANZA - MEDIDAS 0,20 MM. - PRESENTACION EN ROLLOS	CADA UNO	1,00			
119	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150,00			
120	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
121	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE	CADA UNO	5,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	BOLSA					
122	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
123	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 24 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
124	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 26 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
125	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 28 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
126	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 30 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
127	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 32 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00			
128	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	20,00			
129	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	200,00			
130	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	200,00			
131	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	10,00			
132	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	20,00			
133	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	20,00			
134	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.	SIN UNIDAD	3.000,00			
135	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	100,00			
136	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	35.000,00			
137	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 50 CC.	CADA UNO	100,00			
138	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.	SIN UNIDAD	6.000,00			
139	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS	CADA UNO	50,00			
140	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE	CADA UNO	100,00			
141	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	CADA UNO	150,00			
142	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	CADA UNO	60,00			
143	CHATA - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	50,00			
144	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	50,00			
145	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 10	SIN UNIDAD	1,00			
146	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES	UNIDAD	6,00			
147	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ORTOALDEHIDO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3.8 LTS (CIDEX OPA) CON TIRAS P/CONTROL DE ACTIVIDAD	SIN UNIDAD	40,00			
148	CATETER - N° 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	150,00			
149	PAPEL PARA ECOGRAFIA - TIPO COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110 - PRESENTACION CAJA POR 10	SIN UNIDAD	30,00			



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

150	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	90,00			
151	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS ESAOTE P8000.	SIN UNIDAD	30,00			
152	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	200,00			
153	CATETER - Nº 14 Fr. - TIPO MULTIPROPOSITO - PRESENTACION PIG TAIL 30 CM.	SIN UNIDAD	2,00			
154	GLICERINA - PRESENTACION GLICERINA LIQUIDA - TIPO X LITRO	SIN UNIDAD	6,00			
155	SET PARA ACCESO A PORTALES - DESCRIPCION IMPLANTABLES POLY-PORT G-21 X 25 MM.	SIN UNIDAD	200,00			
156	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI	SIN UNIDAD	25,00			
157	MASCARA - TIPO ANESTESIA BORDE INFLABLE PEDIATRICA Nº 0	SIN UNIDAD	10,00			
158	MASCARA - TIPO ANESTESIA BORDE INFLABLE PEDIATRICA Nº 1	SIN UNIDAD	10,00			
159	SET DE DRENAJE - DESCRIPCION PERCUTANEO VIA BILIAR	SIN UNIDAD	1,00			
160	DETERGENTE - DESCRIPCION DETERGENTE ENZIMATICO BIDON X 5 Lts.	LITROS	30,00			
161	GUIA DE SUERO - USO BOMBA DE INFUSION DE UTI - AGUJA SIN AGUJA - MODELO MACROGOTERO - TIPO V 14	SIN UNIDAD	100,00			
162	PARCHES - DESCRIPCION OCLUSIVOS AUTOADHESIVOS TIPO TEGADERM NR 10 X 10	SIN UNIDAD	30,00			

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 449.834,42 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con 42/100).-

ARTICULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Con 00/100).

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 (Ocho) de Febrero de 2013 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/ BORGOGGIO/BIANCHI  
Lincoln, 21 de Enero de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 327/13**

DISPONIENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO PEATONAL EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN, OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 21 de Enero de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de realizar una limpieza y quita de gran cantidad de arboles, que corrian riesgo de caer y ocasionar daños a personas y/o bienes muebles e inmuebles.

La gran cantidad de personas que utilizan el predio del parque para actividades aeróbicas y de recreación.

La falta de una senda peatonal demarcada con iluminación y sectores de descanso que permitan el normal desarrollo de la actividad.

Que desde el 28 de Diciembre del 2012, se cuenta con un convenio firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Refacción y Remodelación del Parque Gral. San Martin – Etapa I, obra por administración con un presupuesto de \$ 796.050,00 (pesos setecientos noventa y seis mil cincuenta).

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 21 DE ENERO DE 2012



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 328/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL Natalia Elizabet Granado, DNI: 32.557.806

LINCOLN, 22 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal desempeña tareas en el área de conducción superior, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de Conducción Superior, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problema emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, a partir del 1 de enero del corriente año, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
	Natalia Elizabet Granado	32.357.806	\$ 1.814

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 329/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES PATRICIO RAFAEL BATTISTELLI- CRISTIAN JOSE GOMEZ

LINCOLN, 22 de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado al señor Patricio Rafael Battistelli y al señor Cristian Jose Gomez para desempeñar tareas en el área de Servicio Especial Urbano en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor PATRICIO RAFAEL BATTISTELLI -DNI N° 24.847.967 y el señor CRISTIAN JOSE GOMEZ -DNI N° 29.639.030 que cumplirán tareas en el área de Servicio Especial Urbano en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 330/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SR. MAXIMILIANO CARMISCIANO.

LINCOLN, 22 de Enero de 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, comunicando se le dé de baja la designación como personal temporario al Sr. Maximiliano Carmisciano que se desempeña en el Area de mantenimiento del C.I.C "San José";

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de enero de 2013, la designación como Personal Temporario al Sr. MAXIMILIANO CARMISCIANO- DNI N° 32.555.274 - Leg. 5016/1, que se desempeña en el Area de mantenimiento del C.I.C "San José".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 331/13**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ALBERTO DIEGO PAUL GOMEZ.

LINCOLN, 22 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor ALBERTO DIEGO PAUL GOMEZ -DNI N° 26.839.135 para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 46-Act. Proyecto 1- Servicio Cementerio.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 22 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 332/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA NATALIA VALERIA SPERONI.

LINCOLN, 22 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organizacion de distintas tareas en el area de Conduccion Superior de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/01/2013 y hasta el 31/06/2013, inclusive, a la señorita NATALIA VALERIA SPERONI-DNI N° 27.845.626, para desempeñarse en la organización de distintas tareas en el area administrativa de Conduccion Superior de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoria 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 333/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE MARIA RIOS

LINCOLN, 22 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota enviada, presentando la renuncia del señor José María Ríos que se desempeña como empleado en la Delegación de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 17 de enero de 2013 presentada por el señor RIOS, JOSE MARIA - DNI N° 14.679.090 - Leg. 2645/1 que se desempeña como empleado en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Público en la Delegación de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 334/13**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL WALTER OMAR BATTISTELLI.

LINCOLN, 22 de Enero de 2013

VISTO:

Que el día 02 de Enero de 2013 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Walter Omar Battistelli;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por la mencionada agente durante el mes de octubre de 2012 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de enero de 2013 generados por el agente municipal WALTER ARIEL BATTISTELLI – DNI N° 23.052.233 a su esposa GRACIELA INES ORSO-DNI N°21.524.870 en la suma de pesos: cuatro mil noventa y siete con sesenta y dos. **(\$4.097,62)** según el siguiente detalle:

**días Lic. no gozadas año -2012 Neto: \$ 1.821,36 (sin descuentos) 1.2.1.0.**

<b>I.P.S. 14%</b>	<b>\$8.91</b>
<b>IOMA 4,8%</b>	<b>\$3.05</b>
	<b>\$ 11.96</b>

**TOTAL A PAGAR: \$ 4097,62**

**Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Coord. Sec. Obras Publicas**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Enero de de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 335/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JOSE JAVIER CIRIELLI

LINCOLN, 22 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Jose Javier Cirielli que se desempeña como Director de Medio Ambiente-Nivel1 revistando en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Febrero de 2013 presentada por el Sr. JOSE JAVIER CIRIELLI - DNI N° 14.805.386 - Leg. 3291/1 que se desempeña como Director de Medio Ambiente-Nivel1, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Abónese al Sr. Jose Javier Cirielli licencia anual no gozadas.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 22 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 336/13**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO

LINCOLN, 22 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error administrativo en la redacción del número de documento en el Art. 1° del Decreto 4202 /12, se solicita su modificación ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 4202 /12 que quedara redactado de la siguiente manera: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Julieta Romero, DNI N°30396610, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1018, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 337/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 AL SR. CARLOS NAHUEL LORENZANI,  
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 22 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida solventar gastos que deberá afrontar por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Carlos padece problemas de Salud cardiológicos y deberá realizarse estudios específicos para determinar la efectividad del tratamiento en la ciudad de Buenos Aires.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad.-

Que se trata de un hombre solo con problemas de salud que le impide trabajar normalmente, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.- ( pesos trescientos veinte), al Sr. Carlos Nahuel Lorenzani, DNI N° 35978889, domiciliado en la calle Los Ombúes 41 Barrio El Parque, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1028, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 338/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 2400 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 22 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo para cubrir los gastos que demanda la presencia de un médico que cubra la guardia del fin de semana en la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo se deberán realizar guardias los fines de semana;

Que en dicha localidad atienden en forma alternada y con guardias pasivas dos médicos Dra. Di Gangi, Dr. Salazar ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de \$ 2400 (dos mil cuatrocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a cubrir las guardias medicas los fines de semana.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonara del 1° al 10 de cada mes vencido, retroactivo al mes de Enero hasta Diciembre del 2013 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 22 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 339/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LAS COOPERADORAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de enero de 2013

VISTO:

La necesidad de Atención Primaria de la salud en las Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Atención Primaria no solo mejorara la calidad de vida de los habitantes de El Triunfo y Martínez de Hoz;

Que al ser derivado al Hospital de Lincoln para su internación, aumenta los gastos y costos en forma considerable;

Que se hace necesario contar en las Localidades de Martínez de Hoz y El Triunfo con atención Odontológica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 375 (trescientos setenta y cinco) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de El Triunfo, destinados a la atención Primaria de la salud ( Odontología )

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a la atención Primaria de la salud ( Odontología )

ARTICULO 3°: Los Subsidios mencionados en los Articulos 1,2,3,4 y 5 se harán efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año y se abonaran del 1° al 10 de cada mes vencido, desde Enero hasta Diciembre del 2013 y siempre que los servicios sean efectivamente prestados .-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de El Triunfo y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 22 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 340/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$720.- AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Alonso padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento en el Hospital Italiano de La Plata , en el Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio, único sustento es la esposa del Sr. Carlos Alonso, el mismo padece graves problemas de salud, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los ingresos económicos que percibe el grupo familiar, no satisfacen la demanda de gastos que le significa el problema de salud del Sr. Carlos Alonso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 612, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 341/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12.575.373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 22 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 342/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA BIANCHE YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHE YESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. BIANCHE YESICA, DNI N° 33.798.857 domiciliado en M. Rodríguez 1636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7214 destinados a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 343/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ROBURU DIEGO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROBURU DIEGO ALBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. ROBURU DIEGO ALBERTO, DNI N° 28.714.824 domiciliado en F. El Triunfo 480 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7216 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 344/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRTA. MIRABILE DOMINGA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MIRABILE DOMINGA MARIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta y cinco (\$175) a la Srta. MIRABILE DOMINGA MARIA, D.N.I. N° 5.482.338, domiciliada en la calle Ftin Ancalu 2053, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7215, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 345/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GARZON CEFERINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GARZON CEFERINO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. GARZON CEFERINO, DNI N° 32.555.253, domiciliado en Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7086 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



## **RESOLUCIÓN N° 346/13**

Lincoln, 07 de junio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013, correspondiente a la Secretaría de Acción Social, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

jurisdicción	Categoría programática	fuelle	objeto	importe
1110107000	01.00.00	110	4.3.6.0	3200
1110107000	01.00.00	110	4.3.7.0	160
1110107000	74.00.00	110	2.5.9.0	280
1110107000	74.00.00	110	3.3.1.0	300
1110107000	75.01.00	110	2.9.1.0	100
1110107000	75.01.00	110	2.5.4.0	50
1110107000	80.00.00	110	3.5.9.0	1500

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación

jurisdicción	Categoría programática	fuelle	objeto	Importe
1110107000	80.00.00	110	2.9.1.0	5590



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrendan la presente Resolución los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 07 de junio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 346/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SOUZA ESTEFANIA DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Souza Estefanía Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Souza Estefanía Daniela, DNI. 36.818.823 domiciliada en F. Ancalú 1443 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7030 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 347/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 23.863.091 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7190 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 348/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Clarisa Araceli Zucca. DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Barrio Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social , bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 349/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. CASTRO MACARENA TAMARA, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 350/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARQUEZ LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Márquez Leonor, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio cuatrocientos (\$400) a la Sra. Márquez Leonor, DNI N° 32.197.349 domiciliada en Pcia. De Catamarca 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6244 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 351/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 22 de enero de 2013.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos ) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 22 de enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 352/13**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JUAN CARLOS BORGHI.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Carlos Borghi de fecha 15 de Enero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 4 de donde resulta concesionario el Sr. Juan Carlos Borghi.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Juan Carlos Brghi, domiciliado en Calle Suipacha N° 137 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 353/13**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR SEBASTIAN HECTOR LEZCANO.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sebastián Héctor Lezcano de fecha 8 de Enero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 5 de donde resulta concesionario el Sr. Sebastián Héctor Lezcano.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sebastián Héctor Lezcano, domiciliado Acceso Hipólito Yrigoyen N° 750 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 22 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 354/13**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA ELSA GONZALEZ.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-

VISTO:

Los Contratos de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Elsa Gonzalez de fecha 21 de Diciembre de 2012, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 82 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Elsa Gonzalez.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Elsa González, domiciliada en calle Laprida N° 1255 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 22 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 355/13**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CLAUDIA LILIAN FERNANDEZ.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Claudia Lilian Fernandez de fecha 22 de Enero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 7 de donde resulta concesionaria la Sra. Claudia Lilian Fernandez.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Claudia Lilian Fernández, domiciliada en Calle Liborio Tiseyra N° 570 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, de 22 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 356/13**

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NANCY VIVIANA CACERES.

Lincoln, 22 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sebastián Héctor Lezcano de fecha 14 de Enero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 96 de donde resulta concesionaria la Sra. Nancy Viviana Caceres.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Nancy Viviana Caceres, domiciliada en calle Catamarca N° 324 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 22 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 357/13**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LAS SRA EMILSE MABEL MOTTO.

LINCOLN, 22 de Enero de 2013

VISTO:

El requerimiento efectuado por la Sra. EMILSE MABEL MOTTO solicitando autorización para el cambio de titularidad de un lote municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que según documentación obrante en la Dirección de Catastro, se reconoce como ocupante del lote al Sr. José María MOLINA;

Que con fecha 11/12/1998 el Sr. José María MOLINA vende los derechos posesorios que tiene sobre el inmueble municipal al Sr. Javier Hernán ALVAREZ;

Que con fecha 29/08/2005 el Sr. Javier Hernán ALVAREZ cede y transfiere los derechos posesorios del inmueble en cuestión a la Sra. Hemilse Mabel MOTTO;

Que se constata que dicho lote está libre de deudas municipales;

Que teniendo en cuenta el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que visto estos antecedentes que constan en el Expediente Interno N° 118/12, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Saavedra N° 1851 de ésta ciudad de Lincoln a favor de la Sra. EMILSE MABEL MOTTO-D.N.I. N° 17.033.602.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 334- Parcela: 13- Plano 60-64-63

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 22 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 358/13**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REGULARIZACIÓN URBANA - DOMINIAL DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRC.: II - SECC.: G - CHACRA: 658 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 23 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de proceder a la regularización y posterior urbanización del inmueble para su utilización con fines sociales con “Planes de Viviendas” y “Planes de Loteos con Servicios”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln no cuenta con instrumental topográfico y geodésico de precisión y específico, para realizar la medición y el loteo de dicho inmueble;

Que es necesario realizar Planialtimetrías complementarias para la tramitación ante la Autoridad del Agua y la Dirección de Hidráulica de la Pcia. Bs. As., por ser el inmueble colindante al “Canal de Desagüe Pluviales de la calle Fortín Chiquilo”;

Que dichas tareas son necesarias a fin de gestionar “Planes de Viviendas Sociales”, la “Urbanización” del predio y la dotación de “Servicios y de Infraestructura”;

Que el Estado Municipal debe asegurar a sus habitantes el derecho a la tierra, la vivienda y el habitat, por tanto no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de alquiler de instrumental, medición, relevamiento, estudio dominiales y catastrales, estudio de suelos y su mecánica, desforestación, limpieza y adecuación;

Que el Estado Nacional y Provincial impulsan a través de Planes como el “Programe de Crédito Argentino (PROCREAR)” y de sus Institutos de la Vivienda soluciones habitacionales continuas para sus habitantes, solicitando a los Municipios disponibilidad de tierra en forma permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal los gastos generados para el alquiler de instrumental específico, medición, relevamiento, estudio dominiales y catastrales, estudio de suelos y su mecánica, desforestación, limpieza y adecuación del predio identificado catastralmente como Circ.: II - Secc.: G - Chacra: 658 de la Localidad de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 359/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. TANGARO JUAN JOSÉ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$ 70) al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 360/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD

LINCOLN, 23 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 137/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presento una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

"CARLOS E MARCHISIO "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 79.310,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100).-

ITEM: 22 U - \$ 3.605,00

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD por el monto de \$ 79.310,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100) A LA FIRMA MARCHISIO CARLOS EDUARDO.-

ITEM: 22 U - \$ 3.605,00

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.7.4.0. Estructuras metálicas acabadas, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$79.420,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 361/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 23 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 137/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD,

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 360/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "MARCHISIO, CARLOS E";

El Contrato celebrado con fecha 23 de Enero de 2013 con la firma "MARCHISIO, CARLOS E", para ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de Enero de 2013 celebrado con la firma "MARCHISIO, CARLOS E", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.7.4.0. Estructuras metálicas acabadas, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$79.420,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO  
LINCOLN, 23 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 362/13**

**DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA I”.-**

LINCOLN, 24 DE ENERO DE 2013-

### **VISTO:**

El **Decreto N° 197/2013**, mediante el cual se dispuso el llamado a **COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13** PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA I”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Compulsa se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

#### **1° PROPUESTA**

“CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 606418,00 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 321.830,00.-
- ITEM 2 = \$ 10.200,00.-
- ITEM 3 = \$ 110.488,00.-
- ITEM 4 = \$ 163.900,00.-

#### **2° PROPUESTA**

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 605.141,32 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNOS CON 32/100).-

- ITEM 1 = \$ 321.495,00.-
- ITEM 2 = \$ 10.139,32.-
- ITEM 3 = \$ 110.355,00.-
- ITEM 4 = \$ 163.152,00.-

#### **3° PROPUESTA**

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 605.695,41 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100).-

- ITEM 1 = \$ 321.619,50.-
- ITEM 2 = \$ 10.182,13.-
- ITEM 3 = \$ 110.577,80.-
- ITEM 4 = \$ 163.315,98.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la **COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA I”**, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”** por el monto de \$ 605.141,32 (PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 32/100).-

**ARTICULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos**, actividad central **61.00.00 Casa de la Historia y La Cultura Dr. Arturo Jauretche**; partida **3.4.9.0 Contratacion de Mano de Obra Construccion**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 607.447,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100)**.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 24 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 363/13**

**DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE - ETAPA I” .....**

LINCOLN, 24 de enero de 2013

**VISTO :**

El **Decreto N° 197/2013**, mediante el cual se dispuso el llamado a **COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13** PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE - ETAPA I”;

**Y CONSIDERANDO :**

El **Decreto N° 362/12**, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “**COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO**”; El Contrato celebrado con fecha 24 de Enero de 2013 con la firma “**COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO**”, para **LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE - ETAPA I”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 24 de Enero de 2013 celebrado con la firma “**COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO**”, en su carácter de Adjudicatario de la **COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13** PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE - ETAPA I”.-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos**, actividad central **61.00.00 Casa de la Historia y La Cultura Dr. Arturo Jauretche**; partida **3.4.9.0 Contratacion de Mano de Obra Construccion**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 607.447,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100)**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 24 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 364/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$1500) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 365/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. AHUMADA LILIANA ESTER,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. AHUMADA LILIANA ESTER, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. AHUMADA LILIANA ESTER, DNI N° 31.860.537 domiciliada en COPROVICO casa 61, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7167 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 366/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TABOADA MICAELA VICTORIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) la Sra. TABOADA MICAELA VICTORIA DNI N° 39.796.661 domiciliada en Acc. Cane 1000 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7143 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 367/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CHAPERON NORMA EDITH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CHAPERON NORMA EDITH, DNI. 13.787.033 domiciliada en Almafuerte y Saavedra de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 368/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOBBI LIDIA MABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GOBBI LIDIA MABEL, DNI. 14.677.890, domiciliada en Colón 1859 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de enero de 2013



## **DECRETO N° 369/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SANCHEZ SELVA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SANCHEZ SELVA VANESA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. SANCHEZ SOLVA VANESA, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Huergo y fin Ancalu, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 25 de enero de 2013



## **DECRETO N° 370/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. CEBALLOS CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CEBALLOS CLAUDIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. CEBALLOS CLAUDIA, D.N.I. N° 22.051.288, domiciliada en la calle T. Cane 1600, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3919, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 371/13**

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 805/93

LINCOLN, 25 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesario, modificar parcialmente, el Artículo 2° del Decreto 805/93 creando una caja chica para la Dirección de Espacio Verdes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a la Dirección de Espacios Verdes, la cual quedara constituida de la siguiente manera:

Dirección de Espacios Verdes	\$ 1.500
------------------------------	----------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 372/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 25 de Enero de 2013

### **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 373/13**

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL LA CREACION DEL "CENTRO CULTURAL" DEL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2013

VISTO:

La creación del Centro Cultural del Gobierno Municipal Lincoln, sito en Avda. Massey 776 de esta Ciudad de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln asumió un fuerte compromiso con la comunidad del Distrito de Lincoln, y entre sus propósitos ha puesto en marcha un proyecto de trabajo sociocultural que apunte a reconstruir y construir sujetos de derechos, comprendiendo el espacio institucional como un sitio posible de formación, identificación, reivindicación y ejercicio de la ciudadanía;

Que el Centro Cultural del Gobierno Municipal de Lincoln, está destinado a crear un espacio para la realización de actividades sociales, culturales y recreativas, gestionado y administrado desde una perspectiva participativa;

Que en el actual contexto social, caracterizado en las últimas décadas por la privatización y mercantilización, el Centro Cultural contribuirá a fortalecer la construcción de un lugar público entendido como "el mundo compartido por todos y todas";

Que la gestión de las actividades planificadas se basa en una perspectiva estratégica, sostenida a través de la articulación interinstitucional y del trabajo asociado con los distintos actores de nuestra comunidad, basado en criterios de participación y fortalecimiento de los lazos comunitarios, teniendo en cuenta las demandas y necesidades sociales;

Que la intención es realizar un trabajo de integración intergeneracional en lo social y cultural, promoviendo y difundiendo conocimientos socialmente significativos y al mismo tiempo trabajar desde diferentes abordajes y propuestas sobre problemáticas que presentan las familias de los sectores trabajadores que se ubican en los barrios periféricos de nuestra ciudad;

Que la Administración Municipal, desde las áreas correspondientes, facilitó los medios y el asesoramiento, como así también previó los recursos necesarios para el acondicionamiento del espacio físico antes mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, ----- la creación del Centro Cultural del Gobierno Municipal Lincoln, sito en Avda. Massey 776 de esta Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, ----- Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 25 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 374/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de enero de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de maquinaria en la Delegación de Roberts:

- RICHIERI, Carlos Fabián – Legajo 600 – DNI 16.603.344.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 375/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de enero de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de maquinaria en la Delegación de Roberts:

- SILVA, Jorge Alberto – Legajo 810 – DNI 13.787.395.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 376/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GUARDIA DIEGO DAMIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUARDIA DIEGO DAMIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. GUARDIA DIEGO DAMIAN , DNI N° 36.818.725, domiciliado en pringues 458 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7220 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de enero de 2013



## **DECRETO N° 377/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. OLINIERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. OLINIERI GRACIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. OLINIERI GRACIELA, D.N.I. N° 16.269.917, domiciliada en la calle Urquiza 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7219, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 378/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANCHEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Sánchez Soledad, DNI. N° 29.263.154, domiciliada en Villegas y Tedin, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7218 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 379/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PONCINO MARIA ALEJANDRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PONCINO MARIA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. PONCINO MARÍA ALEJANDRA, DNI. N° 29.263.296, domiciliada en primera junta 889, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 380/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de enero de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de maquinaria en la Delegación de Roberts:

- LEGUIZAMÓN, Claudio Daniel – Legajo 3294 – DNI 18.733.789.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 28 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 381/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Enero de 2013

VISTO:

La nota enviada por el Delegado de la localidad de Pasteur, señor Horacio Cabaleiro con el objeto de reemplazar a la siguiente agente; Maria Celeste Videla la cual presento su renuncia; se solicita un nuevo agente para cubrir dicha vacante y sugiere a la Sra. Maria De Los Angeles Acuña como mucama para fortalecer el Servicio general de la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 09/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a MARIA DE LOS ANGELES ACUÑA - DNI N° 22.305.711, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN 29 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 382/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.-**

LINCOLN, 29 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 de Enero de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 383/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ZAMUDIO, WALTER GUILLERMO M.N. 78.758, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 29 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Walter Guillermo Zamudio, DNI 13.249.290, M.N N° 78.758, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 DE ENERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 384/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 29 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 29 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 385/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIEN.-

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

**Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador:** (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

**Roturas de bolsas en el acarreador principal:** Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

**Picoteo en la cinta principal:** Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**Confección de las cápsulas:** En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).

**Prensado y acondicionado del producido:** Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

**Limpieza de la planta:** Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

**Fechado y carga de las cápsulas para su transporte:** En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Enero a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>IMPORTE</b>
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 4.878,17
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ .963,01
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 3.163,01
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 3.263,01
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.712,93
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 1.712,52
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 2.211,11
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.938,40
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 852,47
2184	Garcia, Gustavo A.	30.295.663	\$ 50,27
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 726,84



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 29 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 386/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720 A LA SRA. TRILLO GABRIELA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Trillo Gabriela Karina, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo tiene una enfermedad en la piel, llamada Vitiligo y debe realizar control , para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un grupo familiar con único ingreso, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- ( pesos setecientos veinte), a la Sra.Trillo Gabriela Karina, DNI N° 23168573, domiciliada Uriburu 1740 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°806, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 387/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- AL SR. BADANO MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Mario referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario se acerca a la Secretaria de Salud manifestando que debe realizarse Análisis Clínicos específicos que en el Hospital Dr. Rubén Miravalle no se realizan

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios para obtener un mejor tratamiento ;

Que se trata de un hombre mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120.- (pesos ciento veinte), a al Sr. Mario Badano DNI N° 8.365.805 , domiciliado en la calle Vicente López 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°571, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 388/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- AL SR. AGUSTIN BRUSCONI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por EL Sr. Agustín para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín padece graves problemas de salud, y fue derivado por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar interconsulta cardiológica para posterior cirugía de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta), al Sr. Agustín Brusconi, DNI N°5.046.036, domiciliado en la calle Andrade 345 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N°1031, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 389/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. MILLA SANDRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Sandra por problemas de salud de su hijo Lautaro;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Lautaro padece graves problemas de salud y fue derivado al Servicio de Neumonología para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la Sra. Sandra acude al Servicio Social de la Delegación de El triunfo, manifestando que su hijo Lautaro debe volver en Enero por controles de salud, y que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a Bs. As para una sola persona ya que el niño aun no paga pasajes;

Que de la entrevista con la trabajadora social Graciela Pappalardo se deduce que se trata de una madre con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro, a la Sra. Milla Sandra, DNI N°28.767.809, domiciliada en El Triunfo Partido de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1006.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 390/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA.VERONICA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Bianca ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes madre e hija, ida y vuelta al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Nefrología.

Que la niña Bianca pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Verónica es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hija Brenda le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Verónica Gorosito DNI N°34.951.234 , domiciliada en la calle Avda. Maipú 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1030, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Bianca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 391/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 392/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- A LA SRA. MERCEDES GALLINARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mercedes Gallinari referida a solventar gastos que demanda el problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mercedes Gallinari, padece problemas neurológicos, y fue derivado por el servicio de psiquiatría a la ciudad de Junín para realización de estudios de alta complejidad, que no pueden hacerse en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín y arancel del estudio de alta complejidad, resonancia magnética;

Que la Sra. Mercedes Gallinari, concurre a la Secretaría de Salud y durante la entrevista con el Trabajador Social presenta indicación médica que expresa derivación a la ciudad de Junín, para realizar una resonancia magnética con carácter de urgencia, dicho estudio determinará diagnóstico para un tratamiento. La Sra. Mercedes es viuda, vive con una hija de 17 años, y no tiene ingresos fijos, ni cobertura médica asistencial, y no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100.- (pesos mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sra. Mercedes Gallinari, DNI N° 12831836, domiciliada en Andrade 171 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°995.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 393/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A LA SRA.DANIELA VICTORIA PEREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Daniela por problemas de salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la Sra. Daniela ,dado que Bautista no abona el costo de pasaje por ser menor , al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Gastroenterología derivado por el Dr. Lacentre;

Que el niño Bautista pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Rosana es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hijo Bautista ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta), a la Sra. Daniela Victoria Perez DNI N°34.547.346 , domiciliada en la calle San Luis 522, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1029, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 394/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA.VILLAGRAN ROSANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Brenda ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes madre e hija, ida y vuelta al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Dermatología.

Que la niña Brenda pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Rosana es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hija Brenda le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Villagran Rosana Elizabeth DNI N°27.642.138 , domiciliada en la calle Guido Spano 898, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 999, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Brenda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 395/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600.- A LA SRA. AHUMADA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de Salud de su hija Morena;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Morena fue atendida por la Dra. Juana Smith y derivada luego a La Clínica Los Arcos donde realiza tratamiento y Htal. Gutiérrez donde es atendida por la Dra. Meiori en el Servicio de Nefrología;

Que la niña debe concurrir a interconsulta para la aplicación de medicación la cual hace que la niña permanezca internada varias horas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y pasajes ida y vuelta, correspondientes a la ciudad de Bs. As;

Que de la entrevista con el Servicio Social deduce que se trata de una madre con menores a cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, y si bien cuenta con cobertura social, no puede afrontar el problema de salud de su hija Morena;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos un mil seiscientos), a la Sra., Ahumada Liliana DNI N°31.860.537, domiciliada en el Barrio El Parque casa N°61 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N°989 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Morena,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 29 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 396/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de enero de 2013



## **DECRETO N° 397/13**

**SOLICITANDO LA SUMA DE PESOS 4.000.- PARA LA COMPETENCIA DE RURAL BIKE, "CARRERA DEL CARNAVAL" 4TA EDICION, DE LINCOLN.**

Lincoln, 30 de enero de 2013

**VISTO:**

La necesidad de adquirir trofeos, y solventar gastos en general que manan de la organización y ejecución de la competencia "Carrera del Carnaval", 4ta Edición de Lincoln, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 03 de febrero de 2013;

**Y CONSIDERANDO:**

Que todos los años se realiza esta competencia adhiriéndose a los festejos Carnavalescos, Fiesta Popular, que todos los años se realiza en nuestra ciudad.

Que es imprescindible contar con 75 trofeos, para ser entregados a los participantes clasificados en las 15 categorías entre el 1er y 5to puesto, como así también contar con un servicio de cronometraje apropiado para agilizar y lograr mayor exactitud en los tiempos logrados por los participantes;

Que también es necesario Arco inflable de Largada – Llegada, Reloj Gigante, equipo de sonido, locutor y musicalización y solventar gastos de hospedaje;

Que en esta instancia se harán presentes deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la suma de \$ 4.000.- al señor Raúl Scarcella D.N.I. N° 14.382.050 para la adquisición de 75 Trofeos, y solventar gastos de hospedaje, sonido, locución y musicalización, Arco inflable Largada – Llegada, Reloj Gigante y demás gastos que surjan en el momento de la competencia de Rural Bike, "Carrera del Carnaval" 4ta Edición, que se llevará a cabo el día 03 de febrero de 2013.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02.00 - Partida 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 30 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6000 LINCOLN

## **DECRETO N° 398/13**

**OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS 4.000.- PARA LA COMPETENCIA DE CICLISMO, PREMIO DEL CARNAVAL 2013.**

Lincoln, 30 de enero de 2013

**VISTO:**

La necesidad de adquirir trofeos y, solventar gastos en general que manan de la organización y ejecución de la competencia de ciclismo Premio del Carnaval 2013, que se realizará el día 12 de febrero 2013;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta competencia tendrá como escenario el Ovalo del Bosque, ubicado en el predio del Parque General San Martín de nuestra ciudad y, se adhiere a la Fiesta Popular Carnavalesca 2013, que todos los años se realiza;

Que es imprescindible contar con trofeos para ser entregados a los participantes clasificados en las 11 categorías, del primer al quinto puesto, como así también sonido y locución;

Que en esta competencia se harán presentes ciclistas de nuestra ciudad, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórguese un subsidio de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) al Señor Leonardo Alexis Micheli DNI N° 24.254.379, para la adquisición de Trofeos y solventar gastos que manan la mencionada competencia que se llevará a cabo en el Ovalo del Bosque, el día 12 de febrero de 2013.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 - Partida 5.1.7.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 399/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 30 de enero de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- LÓPEZ, Oscar Argentino – Legajo 760 – DNI 12.070.374.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 400/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-**

LINCOLN, 30 de Enero de 2013

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones como Jefe del servicio de mantenimiento y funciones en su cargo de servicios de mantenimiento eléctrico del Hospital Municipal "Rubén Miravalle" y de la Planta de Oxígeno, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivo a partir del día 1° de Enero de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 401/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN CIC PLAZA ESPAÑA.-**

LINCOLN, 30 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, así como para la expedición de certificados de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y en la expedición de certificados de discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 30 DE ENERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 402/13**

**DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PARA EL “MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO” DEL CAMINO REAL ENTRE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS.**

LINCOLN, 30 DE ENERO DE 2013.

**VISTO :**

El Decreto 3237/2012 el cual promulga la ordenanza 2091/2012 sancionada por el concejo deliberante la cual declara en todo el Partido de Lincoln, la emergencia vial, urbana y rural, sobre la totalidad de las calles, caminos y vías de comunicación, por el tiempo que demande la regularización y puesta en condiciones de los mismos; y la necesidades de contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO”**;

**Y CONSIDERANDO :**

Que de la comparativa de cotizaciones realizadas por las firmas “Construcciones Baufeld S.R.L” y “Cisarello Guillermo” se adjudico por menor precio y con fecha 30 de Enero de 2013 se contrato a la firma Cisarello Guillermo, para el **“MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO” DEL CAMINO REAL ENTRE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS**

.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la adjudicación por menor precio y el contrato de fecha 30 de Enero de 2013 celebrado con la firma **“CISARELLO GUILLERMO”**.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, Categoría Programática **32.00.00 Dirección General de Caminos**; partida **3.3.9.0 MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO**, del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO.-  
LINCOLN, 30 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 403/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA OLMOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163, domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 404/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



## **DECRETO N° 405/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRTA. SAN VITALE ERILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SAN VITALE ERILDA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Srta. SAN VITALE ERILDA, D.N.I. N° 3.287.265, domiciliada en la calle Las heras 550, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7221, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 30 de enero de 2013



## **DECRETO N° 406/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. FERNANDEZ MONICA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MONICA RAQUEL FERNANDEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. MONICA RAQUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.818.478, domiciliada en la calle Av. Peron 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7195, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 30 de enero de 2013



## **DECRETO N° 407/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRTA. CEPEDA MARIA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CEPEDA MARIA SOLEDAD, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Srta. CEPEDA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.918.178, domiciliada en la calle Montes de Oca 114, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3664, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 408/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MUÑOZ NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MUÑOZ NORMA DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 409/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. WHEBE SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WHEBE SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. WHEBE SILVINA, DNI N° 35.331.436 domiciliada en Posadas 1800, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7103 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 410/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. VILCHEZ IRMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VILCHEZ IRMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. IRMA VILCHEZ, DNI N° 15.478.980, domiciliada en la calle Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7061, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



## **DECRETO N° 411/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SCOTTO ESTELA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SCOTTO ESTELA MARIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. SCOTTO ESTELA MARIS, D.N.I. N° 36.498.511, domiciliada en la calle Huergo 246, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6178, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 412/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CORVALAN CARMEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CORVALAN CARMEN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de sostenimiento familiar.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CORVALAN CARMEN, DNI N° 94.958.896 domiciliada en M. Rodríguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6067 destinados a solventar gasto por pago parcial de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 413/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEBALLOS MARÍA ELENA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CEBALLOS MARÍA ELENA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Ceballos María Elena DNI. N° 13.209.359 domiciliada en F. Vigilancia 730, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de enero de 2013

# **DECRETO N° 01/13**

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2013

Lincoln, 2 de enero de 2013

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Apruébase para el ejercicio 2013, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 02/13**

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES.

Lincoln, 2 de enero de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 01/13, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2013, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas de talladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 01/13, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado por el párrafo precedente.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 3/13**

DISPONIENDO BONIFICACIONES A CONTRIBUYENTES QUE NO REGISTREN DEUDAS DE TASAS POR SEVICIOS PUBLICOS Y CONSERVACIÓN VIAL.

Lincoln, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de ampliar los beneficios otorgados a los contribuyentes que no registren deudas con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es justo y razonable otorgar beneficios a aquellos contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las tasas municipales, premiando su esfuerzo y el buen cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos n° 101° para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, y n° 220 para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer por decreto, bonificaciones de las tasas del año siguiente, a los contribuyentes que se encuentren sin deuda al cierre de cada ejercicio;

Que dicha facultad, incluye disponer asimismo, la magnitud y las condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento de los referidos descuentos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Dispónese para el ejercicio 2013, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Cons.de la Vía Pública, a todos aquellos contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2012, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2013.-

Artículo 2°: Dispónese para el ejercicio 2013, una bonificación del diez por ciento (10 %), en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a todos los contribuyentes que no registren deuda en dicha tasa, al 31 de diciembre de 2012, considerándose los pagos realizados hasta el 31 de enero de 2013.- Para los contribuyentes de menos de cien (100) hectáreas, que cumplan las referidas condiciones, el beneficio será del diez por ciento (10 %).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Oficina de Rentas y Liquidaciones, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 4/13**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2012 AL 2013.

Lincoln, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2012, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2012 y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2012 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVO (1.245.147,44).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVO (1.245.147,44).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Aéreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ANEXO I**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 1.245.147,44

**TOTAL**

**\$ 1.245.147.44**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**ANEXO II**

<b>JURISDICCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FTE. FIN.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE</b>
1110104000	54.00.00	Programa de Pavimentación - Promhib	133	1.3.1.0	\$ 200.000,00
1110104000	54.00.00	Programa de Pavimentación - Promhib	133	2.6.4.0	\$ 900.000,00
1110104000	54.00.00	Programa de Pavimentación - Promhib	133	2.5.6.0	\$ 50.000,00
1110104000	54.00.00	Programa de Pavimentación - Promhib	133	2.9.6.0	\$ 95.147,44
<b><u>TOTAL</u></b>					<b><u>\$1.245.147,44</u></b>



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 05/13**

DISPONIENDO RECESO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL DIA 2 DE ENERO Y HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2013. CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de programar la licencia por descanso anual del personal municipal, prevista en los artículos 29° y 30° de la Ley 11.757;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente conceder, en el lapso que corre entre el 02/01/2013 y el 31/01/2013, el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, para la totalidad del personal municipal, con las excepciones que este Decreto, en su parte resolutive establece, resultando ello una facultad privativa del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que esta determinación se funda en que, en el lapso descrito se produce una disminución natural del ritmo de tareas en la Administración Central Municipal y demás organismos descentralizados, por lo cual, deviene, adecuado y racional que se otorgue, con las excepciones previstas, el goce de licencia ordinaria anual, a la totalidad del personal municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:

Inciso a): Otórgase licencia para descanso anual, durante el lapso que corre entre el 02/01/2013 y el 31/01/2013, a la totalidad del personal municipal conforme a lo prescripto por el artículo 28 inc 1°), 29°, 30° y concordantes a la Ley 11.757;

Inciso b): A los funcionarios o agentes municipales que permanezcan en las guardias, dispuestas por el presente, se les concederá con posterioridad, dentro de los plazos legales, la licencia para descanso anual no gozada para el período antedicho.

ARTICULO 2°:

Inciso a): Dispóngase receso administrativo, en la totalidad de los organismos municipales, a partir del día 02 de Enero y hasta el 31 de Enero del año 2013, inclusive.

Inciso b): El receso dispuesto en el inciso anterior, implica dar curso, solamente, a aquellos trámites en los que se determine extrema urgencia, por necesidad pública, debiendo los funcionarios a cargo de los distintos organismos, decidir sobre urgencias o no de cada solicitud de trámite presentada.



*Municipalidad de Lincoln* Inciso c): Los trámites considerados no urgentes, serán reservados en orden cronológico, en las dependencias donde se hallaren radicados, reactivándose su tratamiento, en la fecha de normalización de la actividad administrativa municipal, la cual estará dada, al vencimiento del período de receso que establece el inciso a) del presente artículo.

Inciso d): Suspéndase todos los plazos procedimentales administrativos, durante el período de receso que establece el inciso a) del presente artículo.

#### ARTICULO 3°:

Inciso a): Dispóngase que en cada una de las oficinas de la administración municipal, se establezcan, por los responsables de las áreas, las pertinentes guardias, durante el período de receso, establecido en el artículo 2,inc.a), a los fines de atender los casos de urgencia, las tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir.

Inciso b): A los efectos de otorgarse racionalidad administrativa, en materia de personal, cada encargado de dependencia, elevará, dentro de las 48 horas de notificado el presente, a la Dirección General de Personal, la nómina de agentes, de su área de competencia, discriminando, entre aquellos que gozarán de la licencia para descanso anual y aquellos que quedarán a cargo de las guardias que se dispongan.

ARTICULO 4°: Quedan exceptuados del receso dispuesto en el artículo 2° Inciso a), los organismos municipales encargados de: Servicios Públicos Viales, Servicios Públicos Urbanos, Centros Asistenciales, Cementerio Municipal, Hospital Municipal y Salas Sanitarias Barriales. En consecuencia, los servicios referidos deben cumplir, durante el receso estival, de manera con sus tareas habituales.

#### ARTICULO 5°:

Inciso a): Dispónese, mientras dure el receso fijado en el artículo 2 inciso a) que el horario de atención al público en las oficinas correspondientes, será el de 08:00 a 12:00 horas.

Inciso b): Dispónese mientras dure el receso fijado en el artículo 2 inciso a) que el horario de tareas que deben cumplir los empleados municipales, que no gocen de la licencia de la licencia para descanso anual, será de 07:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias y a quién mas corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 06/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora SANDRA NEOMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 07/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 8/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de Enero de 2.013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 09/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, a la señora ELISABETH BARRIONUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 10/13**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2012 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).  
**Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 11/13**

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA DRA.DANIELA MIRAVALLE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de Enero de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director Asociado del Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle", solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple la profesional Daniela Miravalle en el servicio de Anatomopatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en las necesidades prestacionales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase con retroactividad al 1° de diciembre de 2.012, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple la Dra. DANIELA MIRAVALLE – DNI N° 18.276.601- Leg. 3062/1 en el servicio de Anatomopatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 2 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 12/13**

DESIGNANDO LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría nueve (12).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 13/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de Enero de 2.013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 14/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 15/13**

DESIGNANDO AL SEÑOR GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Enero de 2.013.

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Roberts aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento al reordenamiento que sustenta ésta Administración se hace imprescindible proceder a la designación del funcionario que tenga a su cargo la mencionada Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 4 de abril del corriente año, inclusive, al señor GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ- DNI N° 21.524.897- Leg. 3802/1 en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Roberts-Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Delegado Municipal)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 16/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 17/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 2 de Enero de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas administrativas en la Dirección Gral. de Personal estará abocada al recupero de los sueldos de los empleados municipales que están con la A.R:T, reintegros de viáticos, muletas, inmovilizador, prestación dineraria ILT, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2778/1	STAFFIERI, Adriana Lorena	28.714.914	\$ 600.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 18/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO, MARIA ELVIRA GALAR, HUGO OSCAR SARALEGUY Y ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 02 de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

\* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

\* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a junio del año 2013, la suma de pesos seiscientos (\$600,00.-) y cuatrocientos ( \$ 400,00.-) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
BAJO SILVIA MARIS	10.579.895	\$600,00.-
GALAR MARIA ELVIRA	13.787.057	\$600,00.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$600,00
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$400,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 02 de Enero de 2013.-



## **DECRETO N° 19/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 2 de enero de 2013.-

### **VISTO:**

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 02/01/2013 y hasta el 31/01/2013, inclusive, como profesora de Comic y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ANTONELLA BERZONI GIOVAGNOLA DNI N° 31.377.982 del 02/01/2013 y hasta el 30/11/2012, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE PALMA PATRICIA DNI N° del 02/01/2013 y hasta el 30/01/2013, inclusive, como profesora de curso DANZAS PARA NIÑAS de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000,00.-

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

**ARTICULO 5°** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 2 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 20/13**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 Enero de 2013

VISTO

El memorandum enviado por el doctor de la Unidad Sanitaria de Martinez De Hoz comunicando que por razones de servicio no se abone en forma transitoria y temporaria la jornada prolongada a los agentes de salud de Martinez De Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario suspender en forma transitoria y temporaria la bonificación del sesenta (60%) por ciento que perciben los siguientes agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese en forma transitoria y temporaria dar de baja a partir del 1° de enero de 2.013 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que perciben los siguientes agentes que realizan tareas en la Unidad Sanitaria de Martinez De Hoz: COSTA SILVIA MABEL-DNI N°18.055.496 Leg.3112/1-VILLEGAS ROSA MARIA DNI N° 05.086.015Leg N° 753/1, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: El presente decreto deroga cualquier norma anterior con respecto a la jornada prolongada de los agentes enumerados en el Art 1°

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 21/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Enero de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ( \$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ( \$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N°



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a los señores NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 y a DANIEL ALEJANDRO ROMANO- DNI N° 33.798.760, quienes estarán a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en los Natatorios Municipales, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 11º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2.013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 22/13**

DESIGNASE EN FORMA INTERINA A LA SEÑORA NATALIA GABRIELA YAPUR COMO COORDINADORA DEL CENTRO DE ORIENTACION COMUNITARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a la señora Natalia Gabriela Yapur en el cargo de Coordinadora Interina del Centro de Orientacion Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/11/2012 y hasta el 31/03/2013 a la señora NATALIA GABRIELA YAPUR – DNI N° 25.035.379 en el cargo de Coordinadora Interina del Centro de Orientación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 23/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2.013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 24/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GISELA MABEL ALBERCA.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Gisela Mabel Alberca que se desempeña como inspectora en el área de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Gisela Mabel Alberca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de enero de 2013 presentada por la señora GISELA MABEL ALBERCA - DNI N° 31.967.928-Leg. 3648/1 que se desempeña como inspectora en el área de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 25/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA CARLA ALEJANDRA BERARDI.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Carla Alejandra Berardi que se desempeña como personal técnico en el Jardín Maternal barrio Plaza España, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Carla Alejandra

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de enero de 2013 presentada por la señorita CARLA ALEJANDRA BERARDI - DNI N° 32.066.638-Leg. 5084/1 que se desempeña como personal técnico en el Jardín Maternal barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 26/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DR. IVAN MANUEL SANCHEZ COMO PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación como Personal concurrente ad honorem del Dr. Ivan Manuel Sanchez en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación, redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 21 de diciembre de 2012, al Dr. IVAN MANUEL SANCHEZ DNI N° 29.263.285 – M.P.63928 como personal concurrente ad honorem para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Roberts. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 27/13

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 28/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ORTEGA CLAUDIA EDITH.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por la agente municipal Claudia Edith Ortega que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Claudia Edith Ortega.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de enero de 2013 presentada por la señora CLAUDIA EDITH ORTEGA - DNI N° 24.386.735-Leg. 2989/1 que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 29/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SR. JORGE MARIO FERREYRA

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Jorge Mario Ferreyra se desempeña como chofer del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta., el buen mantenimiento del vehículo, verificación de las condiciones mecánicas, realización de trayectos preestablecidos, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período enero a diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2996/1	FERREYRA, Jorge Mario	16.322.408	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 30/13**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ANGEL REBOLLINI.

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal CARLOS ANGEL REBOLLINI, Personal Administrativo Categoría 15 de Administración Central solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 2 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, al agente municipal CARLOS ANGEL REBOLLINI-DNI 21.526.250-Leg. N° 812.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 31/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA CRISTINA PINEDA DE DELEGACION LAS TOSCAS.

LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Cristina Pineda que realiza tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Cristina Pineda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2012 presentada por la señora MARIA CRISTINA PINEDA - DNI N° 17.699.308-Leg. 2969/1 que realiza tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 32/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES BADANO, JUAN CARLOS DNI 13.166.824; DALENA, GUILLERMO DANIEL DNI 21.785.961; DALIO, JUAN RAUL DNI 21.601.486; FERREYRA, JORGE MARIO DNI 16.322.408; GONZALEZ OJEDA, ALFREDO DNI 92.269.734; MICHELLI, LEONARDO ALEXIS DNI 24.254.379; PISARRO, CAROLA MYRIAM DNI 20.851.223; VILCHES, JORGE OMAR DNI 17.335.780.

LINCOLN, 02 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las diferentes áreas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal de las distintas áreas, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero hasta Diciembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3750/1	BADANO, JUAN CARLOS	13.166.824	\$ 300.00
3261/1	DALENA, GUILLERMO DANIEL	21.785.961	\$450.00
2431/1	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	\$400.00
2996/1	FERREYRA, JORGE MARIO	16.322.408	\$ 1.900.00
190/1	GONZALEZ OJEDA, ALFREDO	92.269.734	\$ 900.00
2453/1	MICHELLI, LEONARDO ALEXIS	24.254.379	\$ 700.00
2726/1	PISARRO, CAROLA MYRIAM	20.851.223	\$ 2.000.00
2928/1	VILCHES, JORGE OMAR	17.335.780	\$ 300.00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Enero de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 33/13**

DISPONIENDO LA CREACION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA.

LINCOLN, 2 de Enero de 2013

VISTO:

Que resulta de toda necesidad, de acuerdo a la dimensión ejecutiva que el Estado y el Gobierno Municipal han adquirido, la creación de una Secretaría de Protección Ciudadana, con dependencia directa del Departamento Ejecutivo (Conducción Superior) del Municipio;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría resultará el nexo entre la Administración Municipal y las ONGs, entidades intermedias y la Comunidad, en todo lo relativo a la prevención de la inseguridad urbana y rural.

Que asimismo deberá intervenir, en el marco de la reglamentación que se dicte, en las denuncias que realizan los particulares, derivando las actuaciones a los organismos competentes y efectuando un seguimiento de los mismos.

Que deberá también, proponer acciones organizativas y operativas, en coordinación con las fuerzas policiales con asiento en el Distrito de Lincoln y con el sistema de Defensa Civil; en esa coordinación, deberá prevalecer el sentido objetivo de un vínculo de credibilidad y confianza entre los órganos policiales del Distrito y los vecinos de Lincoln.

Que deberá participar en los planes, proyectos y programas, en materias de catástrofes y accidentes, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, especialmente los encargados de la Defensa Civil.

Que tendrá a su cargo, como responsabilidad directa, el Centro Operativo de Monitoreo, cuya finalidad es la prevención de delitos e ilícitos en general, así como llevar un registro del tránsito para un mejor ordenamiento del mismo. Este Centro contará con un sistema de cámaras de vigilancia dispuestas estratégicamente a lo largo y ancho de Lincoln, con el que observa los acontecimientos en tiempo real, documentando potenciales ilícitos y aportando pruebas a la justicia. En caso de registrarse actividades delictivas, el C.O.M enviará alertas a los móviles más cercanos de Protección Ciudadana, además de dar aviso a otras fuerzas para una pronta solución.

Que además, deberá coordinar tareas de patrullaje en toda la ciudad, en móviles del Municipio, vinculando su labor en la prevención de delitos con el Centro Operativo de Monitoreo y otras fuerzas de seguridad.

Que deberá, aún sin tener competencia en la materia de seguridad pública, generar un dispositivo de prevención integral con las mismas, especialmente, a través de un patrullaje complementario y permanente en todo el Distrito, en la medida de las posibilidades de los móviles que se le aportarán.

Que será el vínculo natural de coordinación con las organizaciones sociales que existan o se creen en el Distrito, especialmente con el Foro de Seguridad.

Que deberá proveerse, junto con las entidades intermedias de la comunidad, la creación de corredores escolares, articulando estas acciones, con escuelas, comercios y comisaría.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en definitiva, deberá generar todas las acciones necesarias para una óptima seguridad ciudadana en el Distrito y una minimización de los índices delictuales.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Créase la Secretaría de Protección Ciudadana con dependencia directa del Departamento Ejecutivo (Conducción Superior) del Municipio, para el cumplimiento de las finalidades expresadas en los Vistos y Considerandos del presente, como así también, las que deriven de la reglamentación de este Decreto.

ARTICULO 2º: Los recursos que genere la creación de la presente Secretaría, se imputará al presupuesto de gastos vigentes, en los programas y partidas pertinentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 34/13**

DISPONIENDO LA CREACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA

LINCOLN, 2 de Enero de 2013

VISTO:

Que en consideración, a la relevancia que el hacer cultural a tomado en el Partido de Lincoln, dado el constante impulso que este Gobierno Municipal, viene imprimiendo a todas las expresiones artísticas, ha llevado a que la actual Dirección de Cultura, quede excedida en sus funciones y atribuciones, siendo necesario elevar el rango de la misma al nivel de Secretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado que la organización administrativa actualmente vigente no permite el desarrollo de la Gestión Cultural en forma ágil y acorde a las diversas y múltiples actividades programadas y ejecutadas por el organismo responsable de las políticas públicas. Los paradigmas de gestión actualmente vigentes en el mundo apuntan a reconocer la complejidad y especificidad de la gestión cultural; concediéndole independencia organizativa y administrativa y jerarquizando el área de cultura en el marco de la estructura del poder ejecutivo.

Que la especificidad de las actividades culturales demanda la necesidad de crear la secretaria propuesta por medio de la cual se obtendrá una más rápida y por ende, mejor prestación.

Que la planta funcional estará constituida por el personal actualmente perteneciente a la dirección de Cultura dependiente de conducción superior.

Que la Secretaría resultará el nexo entre la Administración Municipal, las entidades intermedias y la Comunidad, en todo lo relativo al quehacer cultural y a la organización y puesta en marcha de cada evento que se programe.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Créase la Secretaría de Cultura con dependencia directa del Departamento Ejecutivo (Conducción Superior) del Municipio, para el cumplimiento de las finalidades expresadas en los Vistos y Considerandos del presente, como así también, las que deriven de la reglamentación de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los recursos que genere la creación de la presente Secretaría, se imputará al presupuesto de gastos vigentes, en los programas y partidas pertinentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 35/13**

DESIGNANDO A LA SRA. MARINA MONTI EN EL CARGO DE SECRETARIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la creación de la mencionada Secretaria de Cultura, mediante el Decreto 34/13, se debe ocupar el cargo en cuestión, en virtud de ello y en función de la idoneidad mostrada por la Sra. Marina Monti en el cargo de Directora de Cultura, este Gobierno Municipal cree conveniente Designarla al Cargo de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. Marina Monti - DNI N° 24.254.353, a partir del día 02 de Enero de 2013.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 36/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. PEREYRA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PEREYRA LILIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. PEREYRA LILIANA, D.N.I. N° 21.526.151, domiciliada en la calle Colon 1760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 266, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 1, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 03 de enero de 2013



## **DECRETO N° 37/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. TOSCANO FABIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. TOSCANO FABIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. TOSCANO FABIANA, D.N.I. N° 34.547.374, domiciliada en la calle Colon 1487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7201, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 03 de enero de 2013



## **DECRETO N° 38/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRTA. ROLDAN YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN YESICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. ROLDAN YESICA , D.N.I. N° 33.348.900, domiciliada en la calle Ftin Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7200, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 03 de enero de 2013



## **DECRETO N° 39/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. TORRES VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. TORRES VALERIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. TORRES VALERIA D.N.I. N° 23.620.218, domiciliada en la calle Rawson 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7199, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 03 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 40/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MUÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MUÑOZ NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. MUÑOZ NORMA DNI. 16.166.122 domiciliada en Villegas 489 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6763 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 03 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 41/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. OCHOA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. OCHOA MARGARITA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. OCHOA MARGARITA, DNI N° 16.603.403, domiciliada en Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7068 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 03 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 42/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. MANSILLA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mansilla Gariela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Mansilla Gabriela DNI. N° 30.948.664 domiciliada en Pringues 841, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 43/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Romero Valentín ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. Romero Valentín , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 44/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de enero de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes municipales que se desempeñan laborablemente en la Delegación Pasteur:

- GRANDE, HERNAN - LEGAJO N° 3026 - D.N.I. 23.632.744
- GOMEZ, FABIÁN GUILLERMO - LEGAJO N° 5174 - D.N.I. 17.927.326
- BRUNO, JORGE OSVALDO - LEGAJO N° 2982 - D.N.I. 14.679.086

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 03 de enero de 2013



## **DECRETO N° 45/13**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS REYES MAGOS.-----

Lincoln, 04 de Enero de 2013

VISTO:

El día 6 de Enero de cada año, fecha en que se celebra el día de los Reyes Magos, uno de los días más esperados por los niños, dado que en España y muchos países de América Latina es la festividad de los Reyes Magos la elegida para que sus majestades hagan la entrega de los regalos a los niños;

y CONSIDERANDO:

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad y por ser parte de nuestro patrimonio cultural;

Que se implementarán diversas actividades culturales y recreativas, destinadas a los niños, en Plaza Rivadavia, con la tradicional entrega de juguetes a cada uno de los presentes;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de sonido, iluminación, adquisición de juguetes y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural la celebración del Día de los Reyes Magos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 04 de Enero de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 46/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- A LA SRA. MIRIAM CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Miriam por problemas de Salud de su cuñado Juan Silva.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Silva padece graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad para determinar diagnóstico y tratamiento en el Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Miriam concurre al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora Social Patricia Brusconi manifestando que no pueden cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, y que su cuñado no cuenta con grupo familiar más que su hermano y ella , y uno de ellos lo debe acompañar

Que el Sr. Juan Silva, adulto mayor, vive solo, no tiene familiares a cargo, con graves problemas de salud, no cuenta con trabajo estable ni cobertura social, y no puede afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para su tratamiento, por consiguiente la cuñada Miriam Carrizo quien actualmente lo acompaña, solicita ayuda económica para pasaje de el Sr Juan Silva.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Carrizo Miriam Lorena, DNI N° 23.168.615, domiciliada en la calle Bucharado 546, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 156 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cuñado el Sr. Juan Silva.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 47/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. VERONICA VANESA LIZAMA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Lizama referida a solventar gastos que deberá afrontar por enfermedad de su cónyuge Rodolfo Ferreyra.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo Ferreyra padece graves problema de Salud Oftalmológico, con daño en un 90% de un ojo, con riesgos de daño en su otro ojo, para lo cual le solicitan estudios de alta complejidad y análisis, con el fin de realizar preciso diagnóstico y tratamiento en el Hospital Lagleyse de la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Verónica concurre a la Secretaría de Salud para solicitar ayuda económica y de la entrevista con el Trabajador Social se puede informar, que la familia carece de recursos económicos para solventar los gastos que el problema de salud del Sr. Ferreyra les demanda, que el único ingreso es el percibido por la Sra. Verónica de sus trabajos de servicio doméstico en casa de familias, considerando que la discapacidad visual del Sr. Ferreyra le impide trabajar. Carecen de obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Verónica Vanesa Lizama, DNI N° 24477478, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 1020, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge Rodolfo Ferreyra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 48/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Gabriela Ramos referida solventar gastos que le demanda su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela tiene problemas graves de Salud por el cual debe utilizar mochila de oxígeno, a la mochila ha dejado de funcionar y es de suma importancia para su vida cotidiana, debido a que la Sra. Gabriela carece de ingresos económicos para repararla, solicita ayuda económica, considerando que es un elemento indispensable para la salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de reparación de la mochila marca Helius Plus 300 portable, cuyo presupuesto expresa un costo de \$ 400.-.-

Que de acuerdo a lo evaluado por el Servicio Social del Hospital Dr. Rubén Miravalle se trata de una mujer adulta mayor que tiene graves problemas de salud, no tienen ingresos fijos por consiguiente no cuenta con cobertura médico social y el costo de reparación no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- ( pesos cuatrocientos), a la Sra. Gabriela Ramos, DNI N° 20005634, domiciliada en Rivadavia 1218 de la ciudad de Lincoln, registrada en Secretaría de Acción Social del Gobierno Municipal Lincoln, destinado a solventar gastos su problema de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 49/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450.- AL SR. AREZ ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Andrés Arez referida a solventar gastos que deberá afrontar, por el problema de salud de su hermano Ernesto ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto padece graves problemas de salud originado por un accidente automovilístico y debe realizar un estudio de alta complejidad con urgencia;

Que para la realización del estudio RNM Cerebro con anestesia debe hacerlo en privado, ya que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.-

Que la solicitud que efectúa el Sr. Andrés Arez se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el estudio anteriormente mencionado.

Que el Sr. Andrés Arez, concurre al Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, para solicitar ayuda económica y presenta indicación médica que expresa, que Andrés debe realizarse estudio con carácter de urgencia, dicho estudio determinará diagnóstico para un correcto tratamiento. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con Obra social, sin recursos económicos en este momento para afrontar el gasto que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Ernesto Arez, al Sr. Andrés Arez, DNI N° 31.655.848, domiciliado en Huergo 670 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 996.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 50/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar Sacristán a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Enero ya que en la ciudad de Lincoln, no existe la especialidad en el nivel privado ni público.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín para la continuidad del tratamiento.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura social, y el problema de salud le impide desenvolverse libremente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- ( trescientos pesos), a el Sr. Sacristán Omar DNI N°5066375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 51/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$650.- A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Claudia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas oftalmológicos y debe realizar interconsulta para su mejor diagnóstico y seguimiento en el Hospital Sor María Ludovica en la ciudad de La Plata, derivado por el Dr. Lacentre con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta ), a la Sra. Claudia Pérez, DNI N° 31151584, domiciliada en J. Newbery 965 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 847, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 52/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. STELLA VELAZQUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Velázquez Stella, para solventar gastos por su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Stella padece graves artritis reumatoidea y debe realizar interconsulta en el Servicio de reumatología del Hospital Rossi derivada por la Dra. Liliana Palazo del Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes al Hospital Rossi de la ciudad de La Plata;

Que de acuerdo a lo evaluado por el servicio social del Hospital Municipal la Sra. Stella vive sola, no cuenta con ayuda de ningún familiar, no tiene trabajo estable, por consiguiente carece obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- ( cuatrocientos), a la Sra. Stella Velazquez, DNI N°6.526.991 domiciliada en la calle Urquiza 543, registrada en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N° 976, destinado a solventar gastos por su problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 53/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. ROMAN LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU ESPOSO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Román referida a solventar gastos por problemas de Salud del esposo Sr. Raúl Sánchez.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Sánchez fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital El Cruce y debe volver para una perfusión miocárdica el día 10 de Enero en el servicio de cardiología de dicho Hospital.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Florencio Varela, Buenos Aires.

Que según lo evaluado por el servicio social del Hospital, el paciente a raíz de su problema de salud hace un año que no puede trabajar, su pareja se desempeña como trabajadora en servicio doméstico, se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social, que no puede afrontar los gastos que el problema de Salud del Sr. Sánchez le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), a la Sra. Liliana Román DNI N°: 18.470.888, domiciliada en Barrio Fonavi M14 C1 de la ciudad de Lincoln, registrada con el número de legajo 917, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 54/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400.- AL SR. OSCAR ADOLFO LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Claudia Ochoa, referida solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Oscar por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Oscar padece graves problemas de salud y deberá continuar con tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín según consta en certificado presentado a la fecha, hasta el día 16 de Enero;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañado.-

Que se trata de un hombre solo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1400.- (mil cuatrocientos pesos), al Sr. Oscar Adolfo Laval, DNI N° 12.575.490, domiciliado en San Martín 1650, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 987, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 55/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A LA SRA. QUINTANA ANDREA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Andrea por problemas de salud de su hijo Lucas;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Lucas padece graves problemas de salud y fue derivado por la Dra. Juana Smith al Servicio de Neuro Oftalmología para realizar control y estudios en el Hospital Garrahan.-

Que la Sra. Andrea acude al Servicio Social del Hospital Municipal manifestando que su hijo Lucas debe volver en Enero por controles de salud, y que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a Bs. As para una sola persona ya que el niño aun no paga pasajes;

Que de la entrevista con la trabajadora social Patricia Brusconi se deduce que se trata de una madre sola con menores a cargo sin trabajo estable, sin cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y no pueden afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lucas, a la Sra. Andrea Gabriela Quintana, DNI N° 27.623.211, domiciliada en Santa Cruz 115 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 882.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 56/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEJUDO LORENA ALICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CEJUDO LORENA ALICIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de estudio.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CEJUDO LORENA ALICIA, DNI. N° 25.726.859, domiciliada en Huergo 341 ., de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3126, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



## **DECRETO N° 57/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 Al SR. ACCARDI ROBERTO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. ACCARDI ROBERTO DANIEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sr. ACCARDI ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 14.382.204, domiciliada en la calle Tiseyra 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7202, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 58/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NANCY BEATRIZ AGÜERO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 59/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TOSCANO PAMELA GISELLE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Toscano Pamela Giselle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Toscano Pamela Giselle, DNI. 31.584.295 domiciliada en Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 60/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DOMINGUEZ IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DOMINGUEZ IVANA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. DOMINGUEZ IVANA, DNI. N° 33.798.940, domiciliada en San Martín 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7131, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 61/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUISIO NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARQUISIO NATALIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio trescientos (\$300) a la Sra. MARQUISIO NATALIA, DNI N° 37.370.227 domiciliada en Hernández 353, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7109 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 62/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VARELA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VARELA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. VARELA MARISOL DNI N° 32.066.737 domiciliada en el Estrada 1570, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7132 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 63/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. IGARZA CRISTIAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. IGARZA CRISTIAN DANIEL, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. IGARZA CRISTIAN DANIEL, DNI N° 38.364.487 domiciliado en Manuel ortega 20 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



## **DECRETO N° 64/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.650 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 04 de Enero de 2013

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 20.650 (Pesos veinte mil seiscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 04 de Enero de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 65/13**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21.380 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 04 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 19/12 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2012, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 21.380 (Pesos veintiún mil trescientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 04 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 66/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 580 A LA SRA. LARRAZA YANINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LARRAZA YANINA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos ochenta (\$580) a la Sra. LARRAZA YANINA, DNI. N° 24.677.796, domiciliada en Sarmiento 455 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7158, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 67/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 68/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 69/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE ANTONIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE ANTONIO GÓMEZ ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. JORGE ANTONIO GÓMEZ, DNI N° 17.700.518, domiciliado en Obligado y Estrada de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6968 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 70/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 71/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 72/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 73/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 74/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMÓN DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LOPEZ RAMÓN DARÍO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. RAMÓN DARÍO LOPEZ, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FONAVI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 75/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 76/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2013



## **DECRETO N° 77/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 78/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GONZALEZ MARIA LUZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ MARIA LUZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GONZALEZ MARIA LUZ, DNI N° 31.151.536, domiciliado en la Localidad de Roberts, Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7124 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 79/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 80/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 81/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 82/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 83/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 84/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 85/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 86/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 87/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 88/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 89/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 90/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 91/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 92/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 93/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 94/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



## **DECRETO N° 95/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 96/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 97/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 98/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 99/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 100/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 101/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 102/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 103/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 104/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 105/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 106/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 107/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 108/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 109/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ALONSO JORGE LUIS	10.325.515	ARENAZA
<b>2.</b> BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
<b>3.</b> BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
<b>4.</b> BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
<b>5.</b> GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
<b>6.</b> GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
<b>7.</b> NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
<b>8.</b> ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
<b>9.</b> TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
<b>10.</b> TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
<b>11.</b> DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA



## **DECRETO N° 110/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO</b>	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA</b>	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3. ARGUMERO, ELSA CARMEN</b>	5.868.777	HUERGO 885
<b>4. ARNALDI ENRIQUE JULIO</b>	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5. BADANO VILMA ESTER</b>	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6. BRANDAN EVA ROSA</b>	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>7. BRAVO ADELINA</b>	994373	CHACABUCO 750
<b>8. BRITO, JOSE OMAR</b>	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>9. CABRAL, ANALIA</b>	16.046.734	ZONA RURAL
<b>10. CALDERON NORMA</b>	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>11. CAMPOS, EDUARDO</b>	11.128.317	PRINGLES 770
<b>12. CAUDA LEANDRO</b>	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>13. CHAPERON MARIA DEL CARMEN</b>	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>14. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO</b>	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
<b>15. COLOMBO ANGELICA NARCISA</b>	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>16. CORDOBA, ANDRES ANGEL</b>	8.486.030	LAVALLE 535
<b>17. CUFRE FILOMENA</b>	18.733.106	CUARTEL IV
<b>18. DE LAS HERAS MARTA</b>	3.904.263	URQUIZA 745
<b>19. DI NELLA ELENA INES</b>	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>20. DISABATINO, MIRTA ROSA</b>	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>21. FERMANELLI, NESTOR</b>	14.382.353	ALVEAR 810
<b>22. GEIDO, MARIA ANGELICA</b>	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>23. GHIOZZI JUANA</b>	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>24. GOITEA MARTA SUSANA</b>	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
<b>25. GONZALEZ, ANA MARIA</b>	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>26. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS</b>	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>27. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO</b>	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
<b>28. LAVAL OSCAR ADOLFO</b>	12.575.490	COLON 1971
<b>29. LEDESMA CRISTINA VERONICA</b>	28.329.755	COLON 1362
<b>30. LEIVA, MIRTA</b>	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>31. LICERA MABEL SUSANA</b>	13.209.326	CUARTEL II
<b>32. LOBOS ARMANDO JOSE</b>	10.855.248	V. TEDIN S/N°
<b>33. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ</b>	16.347.112	J. NEWBERY 454
<b>34. MARTIN RUBEN OSCAR</b>	12.014.250	VIAMONTE 858
<b>35. MARTÍN SUSANA BEATRIZ</b>	11.427.096	ARENALES 687
<b>36. MARTIN, ANGEL</b>	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>37. MONTES, MARIA CRISTINA</b>	10.574.239	GUEMES 888
<b>38. MORIS FABIANA LUJAN</b>	20.499.226	ITUZAINGO 2010
<b>39. MORONCHINI, NÉLIDA</b>	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>40. ORELLANO MIRTA MABEL</b>	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>41. PINEDA JUAN OMAR</b>	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>42. RAMOS GUSTAVO</b>	17.918.637	HUERGO 833



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

<b>43.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>44.</b> ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>45.</b> LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
<b>46.</b> GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
<b>47.</b> ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
<b>48.</b> HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
<b>49.</b> CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
<b>50.</b> CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
<b>51.</b> RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>52.</b> RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>53.</b> REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>54.</b> RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>55.</b> RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>56.</b> ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
<b>57.</b> ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
<b>58.</b> ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
<b>59.</b> OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
<b>60.</b> EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
<b>61.</b> PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
<b>62.</b> PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
<b>63.</b> CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
<b>64.</b> GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
<b>65.</b> VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
<b>66.</b> MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
<b>67.</b> GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
<b>68.</b> RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
<b>69.</b> PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
<b>70.</b> MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
<b>71.</b> BENITEZ LILIANA TERESA	17.242.100	AV. AYACUCHO 1585
<b>72.</b> VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
<b>73.</b> HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
<b>74.</b> GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
<b>75.</b> URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
<b>76.</b> BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
<b>77.</b> CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
<b>78.</b> CRISTIAMSEN HORACIO AROLDI	11.418.514	SAN JUAN S/N
<b>79.</b> CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
<b>80.</b> SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
<b>81.</b> LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 111/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BELEN VIVIANA ESTER</b>	18.245.764	ROBERTS
<b>2. CARRIZO MARIA CRISTINA</b>	10.886.340	ROBERTS
<b>3. CUELLAS LUIS ALBERTO</b>	8.428.126	ROBERTS
<b>4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO</b>	21.509.964	ROBERTS
<b>5. FERREYRA ANA JORGELINA</b>	33.083.821	ROBERTS
<b>6. GODOY MARIELA ROSANA</b>	24.847.915	ROBERTS
<b>7. GONZALEZ MARIA CARMEN E.</b>	27.855.018	ROBERTS
<b>8. GUTIERREZ ALEJANDRA</b>	20.514.547	ROBERTS
<b>9. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES</b>	24.700.120	ROBERTS
<b>10. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA</b>	13.358.961	ROBERTS
<b>11. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>12. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE</b>	5.064.262	ROBERTS
<b>13. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>14. JUÁREZ ELIANA ANDREA</b>	27.329.380	ROBERTS
<b>15. LLOMPART SILVINA VALERIA</b>	30.175.260	ROBERTS
<b>16. MARINELLI MARIA</b>	26.351.731	ROBERTS
<b>17. MARTÍN HECTOR LORENZO</b>	7.655.708	ROBERTS
<b>18. TREJO JUAN CARLOS</b>	16.624.731	ROBERTS
<b>19. VAQUERO CLAUDIA EDITH</b>	24.010.403	ROBERTS
<b>20. VIDELA BLANCA NIEVES</b>	27.329.388	ROBERTS



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 112/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

04 de enero de 2013

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. REYES SUSANA BEATRIZ</b>	22.051.169	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ</b>	10.574.067	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA
<b>14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES</b>	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 113/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 114/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 115/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Tiunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ACOSTA MARTA CECILIA</b>	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2. BARBATTO NORMA</b>	12.575.251	EL TRIUNFO
<b>3. CARP HIPOLITO</b>	10.118.3216	EL TRIUNFO
<b>4. DISTEFANO NANCY</b>	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS</b>	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>6. GARCIA NILDA LUJAN</b>	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>7. MARTÍN HECTOR PAULINO</b>	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>8. MEDINA MARCELA</b>	20.499.203	EL TRIUNFO
<b>9. PEREYRA NORBERTO JOSE</b>	8.428.341	EL TRIUNFO
<b>10. ROJO FRUCTUOSO</b>	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 116/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO</b>	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3. CAMPOS JUAN CARLOS</b>	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ
<b>4. MAYOR MARISA</b>	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 04 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 117/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES CUADRADO MARIA CECILIA, DNI 32.918.217, BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, DE LA IGLESIA NICOLAS, DNI 32.066.513, PETTOVELO GUSTAVO MIGUEL, DNI 22.229.700, SUELDO PABLO, DNI 25.726.723, LOMBARDO MARIA ALEJANDRA, DNI 22.885.836.

LINCOLN, 04 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Dirección General de Compras y Suministros, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Dirección General Compras y Suministros, se ha dedicado sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero a Junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3297	Cuadrado, María cecilia	32.918.217	\$ 1.150.-
5018	Bajo, Bernardo	22.051.318	\$ 900.-
3760	De la Iglesia, Nicolás	32.066.513	\$ 800.-
3838	Pettovello, Gustavo Miguel	22.229.700	\$ 900.-
3032	Sueldo, Pablo Gastón	25.726.723	\$ 1.000.-
5080	Lombardo, María Alejandra	22.885.836	\$ 500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 04 DE ENERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 118/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MOREIRA ARACELI NOEMÍ, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



## **DECRETO N° 119/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA EVELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PÉREZ CLAUDIA EVELINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. PÉREZ CLAUDIA EVELINA, D.N.I. N° 31.151.584, domiciliada en J. Newbery 956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1739, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 120/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BENITEZ CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ CECILIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. BENÍTEZ CECILIA, DNI N° 35.017.747, domiciliada en la Brown 654 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7119 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 121/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. GALIZIO DAIANA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Galizio Daiana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. Galizio Daiana DNI N° 34.971.058 domiciliada en la calle Vicente López 308 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7010 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 122/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Benítez Liliana Teresa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. Benítez Liliana Teresa DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 123/13**

DISPONIENDO LA COMPRA DE CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2013.

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2013, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 124/13**

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS, EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2013

Lincoln, 07 de enero de 2013.-

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos, del distrito de Lincoln, durante el año 2013.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 125/13**

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS.

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir, en la emergencia, para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos, sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas, del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 07 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 126/13**

DISPONIENDO LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER A HOGARES CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2013

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La situación de emergencia social y económica que atraviesan numerosas familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester atender las necesidades de calefacción y de combustible para cocinar, de las familias carentes de recursos que se encuentran en situación de riesgo social, por carecer de medios económicos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas e indispensables;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de combustible para abastecer hogares carentes de recursos, del Distrito de Lincoln, durante el año 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 127/13**

AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DE FOTOS PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DURANTE EL AÑO 2013.

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de fotos para empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por este tipo de necesidad, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de FOTOS PARA D.N.I., durante el año 2013, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln .

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 128/13**

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, de enero de 2013

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de MEDICAMENTOS, INSUMOS y TRASLADOS dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 129/13**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por distintas situaciones sociales, hay personas que han perdido sus hogares, esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos, en forma transitoria.

Que los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 130/13**

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2013

LINCOLN, 7 de enero de 2013.-

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO 2013, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

# PROGRAMA ALIMENTARIO 2013

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La situación económica y laboral de lagunas familias, obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaría como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaría a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

### Objetivos:

**Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.**

### Metas:

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

### Destinatarios:

- Familias con hijos menores a cargo.
- Embarazadas o mamás en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
- Menores con patologías complejas con derivación de médico municipal.
- Personas con dietas especiales.
- Personas de la tercera edad.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 2000 personas

### Operatoria del Programa.

- Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
  - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
  - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
  - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar
- Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
- El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **Componentes del Programa**

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.

### **Seguridad Alimentaria:**

- Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaría de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
- Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 30 en el Jardín Maternal San José, 60 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI – 10 madres con hijos menores en la Casa de la Mujer
- Implementación en todos los barrios y los pueblos de Talleres de Cocina con la participación de las Jefas y Jefes de Hogar del programa

### **Controles de Salud y Vigilancia nutricional**

- Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
- Participación en la Comisión de Salud
- Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con La Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
- Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
- Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

### **Prestación de Políticas Públicas:**

- Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
- Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
- Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
- Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
- Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.
- Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
- Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES**

### **Seguridad Alimentaria:**

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

### **Controles de Salud y Vigilancia nutricional**

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

### **Prestaciones de Políticas Públicas:**

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia
- 6. Recrearte
- 7. La Estación

## **COORDINACION GENERAL**

Secretaria de Acción Social

**Evaluación:** Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

## **CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la participación en diferentes talleres barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 131/13**

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

Que en nuestra ciudad y el Distrito de Lincoln existen instituciones municipales, que se encuentran realizando distintos servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar los espacios en los que se desarrollan los actividades y servicios municipales, de los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln y el Distrito;

Que se considera importante que las instituciones municipales, se encuentren en buen estado, respecto a su infraestructura, para poder mejorar la calidad en la prestación de servicios y actividades, como también la calidad de vida de la población a la que atiende diariamente;

Que mejorar la obra pública de los diferentes espacios institucionales, de las diferentes áreas municipales, establece un criterio básico en la gestión de gobierno para ampliar la calidad institucional en la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizando los gastos que demande la reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes instituciones municipales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 132/13**

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darles la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 133/13**

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, de de 2013.-

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo etario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 134/13**

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 135/13**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL PROGRAMA “ESCUELAS DE VERANO 2013”

Lincoln, 07 de enero de 2013

VISTO:

El Programa Escuelas de Verano implementado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las Escuelas de Verano dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses de Enero y Febrero de 2013;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, combustible, compra de alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal el Programa “Escuelas de Verano 2013” durante los meses de Enero y Febrero de 2013.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- Programa, Objeto y Fuente de Financiamiento correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente..

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 136/13**

DISPONIENDO EL APOYO ECONOMICO A INSTITUCIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE LINCOLN;

LINCOLN, 07 de enero de 2013

VISTO:

Que hay instituciones sociales en el distrito de Lincoln, que necesitan de un aporte económico para llevar a cabo actividades sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible fortalecer a todas aquellas instituciones que responden a un objetivo social en la comunidad como medio para el desarrollo local y regional;

Que el Estado, en sus diferentes instancias, debe generar políticas que garanticen el trabajo en red, coordinado entre él y las instituciones.

Que son uno de los referentes sociales mas importantes en la vida cotidiana de las personas, generando lazos de socialización en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse apoyo económico a instituciones sociales del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 07 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 137/13**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PÚBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 07 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0004/13 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS PARA LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Miércoles 23 de Enero de 2013 a las 11:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 79.420,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 07 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 138/13**

DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DESPACHO, MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO (CAT. 1) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR ESNAOLA FERNANDO DANIEL

LINCOLN, 7 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director General de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que el área tiene suma importancia en el organigrama municipal, demandando a su responsable una variada gama de tareas, que incluyan la gestión de un nuevo sistema de seguimiento de la documentación a implementarse en el Municipio, el control del Departamento Despacho y emisión y el control de los actos administrativos del Gobierno así como, también, coordinar el trabajo de diferentes áreas de la Secretaría y colaborar en el desarrollo de los programas que, desde esta, se implementan, el control de la Mesa de Entradas y los nuevos procesos a implementarse, la creación y organización que el sistema de archivo demandará ;

Que el señor Esnaola ha venido desempeñando las tareas inherentes al área de Gobierno desde marzo de 2004, cumpliendo su cometido con idoneidad, eficacia y voluntad, como así también, colaborando en forma directa con las distintas dependencias de esta y otras Secretarías, sin desatender otras funciones voluntarias ad-honorem, tales como la Coordinación Ejecutiva de la Defensa Civil y la Organización desde el 2004 de los distintos cursos de capacitación para todo el personal municipal, siendo el referente en esta área ante el Instituto Provincial de la Administración Pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Enero de 2013 al señor ESNAOLA FERNANDO DANIEL – DNI N° 20.830.526 – LEGAJO N° 158, en el cargo de Director de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo (Cat. 1), de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln – en un todo de acuerdo al Decreto 4175/12, estableciendo la percepción de un adicional del 30% por Actividad Exclusiva.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 139/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FERNANDO ESNAOLA, DNI 20.830.523

LINCOLN, 7 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

municipales en lo que va del año en curso.

- Coordinar las diferentes aéreas operativas del la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 2.700

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 140/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO RIOS, DNI 25.312.340

LINCOLN, 7 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Departamento Despacho y Mesa de Entradas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problema emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 141/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ESNAOLA CAROLINA, DNI 28.468.263

LINCOLN, 7 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Departamento Despacho y Mesa de Entradas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problema emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3931	ESNAOLA CAROLINA	28.468.263	\$ 1.300

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 142/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BIANCHI ANALIA, DNI 28.329.631

LINCOLN, 7 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Departamento Despacho y Mesa de Entradas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- Resolución de cualquier tipo de problema emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

<b>3166</b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3166	BIANCHI ANALIA	28.329631	\$ 1.300

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 7 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 143/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.200 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 7 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.200 (Pesos seis mil doscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 7 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 144/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.600 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 7 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Diciembre de 2012*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 7 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 145/13**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL AÑO 2013, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL.

Lincoln, 7 de Enero de 2013

VISTO:

Las actividades culturales y educativas que permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral de las comunidades;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales y educativos;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a partir de actividades que integran a profesionales, capacitadores, expositores, investigadores y entidades culturales y educativas que le permiten a la población acceder al conocimiento, eventos y actividades ampliando su espectro cultural;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, suscripción, resguardo de obras de arte y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Culturales y Educativas, destinadas a la comunidad distrital en el año 2013.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 7 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 146/13**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES Y EDUCATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Enero de 2013

VISTO:

La continuidad del Proyecto Integral de la Dirección de Cultura y Educación iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el Programa de Asistencias Técnicas Culturales y Educativas;

y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen constantemente en la sociedad actual;

Que la puesta en marcha de las Asistencias da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa y cultural de los centros constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas Municipales, correspondientes al año 2013 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 7 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 147/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA LUJAN ARGILLA, DNI 22.148.340, CORNEJO MARIA ALEJANDRA, DNI 22.680.529, BASUALDO LUIS OSCAR, DNI 5.065.294, OZES MARIANA, DNI 31.584.054, CATALDO ALEJANDRA, DNI 23.168.511, MACHADO GUILLERMO, DNI 20.034.159, BESTOSO SILVIA, DNI 14.214.174, MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, PEREIRA GABRIELA NIDIA, DNI 24.254.556, ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI 30.612.859.

LINCOLN, 08 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

- Que los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

desempeño.

Que los agentes mencionados, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de enero, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 1.200,00
3183	Cornejo María Alejandra	22.680.529	\$ 1.700,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 1.550,00
3228	Ozes Mariana	31.584.054	\$ 1.700,00
462	Cataldo Alejandra	23.168.511	\$ 1.500,00
2197	Machado Guillermo	20.034.159	\$ 300,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 400,00
2353	Molina María Eugenia	27.167.347	\$ 800,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 500,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 1.200,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 08 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 148/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 08 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de enero de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln  
2000 LINCOLN

## **DECRETO N° 149/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 08 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*  
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de diciembre 2012 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 08 de enero de 2013

# **DECRETO N° 150/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Luján ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 151/13**

MODIFICANDO PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 1° Y 2° DEL DECRETO 805/93

LINCOLN, 8 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesario, modificar parcialmente, el Artículo 1° del Decreto 805/93 en los montos correspondientes a las cajas chicas de las Delegaciones de Pasteur, Arenaza, Martinez de Hoz, Las Toscas, Carlos Salas y Bayauca; y el Artículo 2° creando una caja chica para la Secretaria de Producción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 805/93 en lo referente al monto de las cajas chicas de las Delegaciones de Pasteur, Arenaza, Martinez de Hoz, Las Toscas, Carlos Salas y Bayauca, las cuales quedaran constituidas de la siguiente manera:

Delegación Municipal de Pasteur	\$ 1.500
Delegación Municipal Arenaza	\$ 1.500
Delegación Municipal Martinez de Hoz	\$ 1.500
Delegación Municipal Las Toscas	\$ 1.500
Delegación Municipal Carlos Salas	\$ 1.500
Delegación Municipal Bayauca	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a la Secretaria de Producción, la cual quedara constituida de la siguiente manera:

Secretaria de Producción	\$ 1.500
--------------------------	----------

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

## **DECRETO N° 152/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PORTO MARCELO, DNI 17.760.092.

LINCOLN, 87 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área subsecretaria de Hacienda, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Análisis de las actas, traslados y fallos emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- Identificación, clasificación y ordenamiento de los cargos y multas impuestas por el citado tribunal.
- Preparación de la documentación correspondiente a efectos de presentar recursos y apelaciones que permitan la regularización de las observaciones formuladas.
- Todo esto en el marco del objetivo final, consiste en mejorar la imagen del Municipio en su relación con el H:T:C.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área subsecretaria de Hacienda, amén de las tareas descripta anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2013 al 31/12/2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
660	Porto. Marcelo	17.760.092	\$ 2850

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 DE ENERO DE 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 153/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PEREZ JUAN PABLO, DNI 29.263.002, SANCHEZ JUAN MARCELO, DNI 25.035.386, MAZAITIS, SILVIA CRISTINA DNI: 12.939.036, ROSAS, NICOLAS MIGUEL DNI: 30.612.859 Y IRIBARREN, JOSE ANTONIO DNI: 23.620.128, DIAZ PABLO DNI: 27.847.062 Y FERNANDEZ PATRICIA DNI: 16.847.062

LINCOLN, 8 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Liquidación de Sueldos, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Carga y control de todos los adicionales de sueldo de los agentes municipales.
- Carga de altas y bajas de agentes armado liquidacion correspondiente a cada uno.
- Control total de la liquidacion mensual.
- Pago a empleados que sus sueldos salen por cheque.
- Control y administración de entrega de pagos a proveedores

Que el personal del Área Liquidación de Sueldos, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al Periodo 01/01/2013 al 31/12/2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan.

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 1900
3575	Sanchez, Juan MARcelo	25.035.386	\$ 1600
2135	Mazaitis Silvia Cristina	12.939.036	\$ 750
3158	Rosa, Nicolas Miguel	30.612.859	\$ 1800
797	Iribarren, Josè Antonio	23.620.128	\$ 500
2493	Diaz Pablo Alejandro	27.845.613	\$ 600
2824	Fernández Patricia	16.847.062	\$ 750

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 de Enero DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 154/13**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES.

LINCOLN, 08 de enero de 2013

VISTO:

La celebración del DÍA DE REYES que se festejara el día domingo 06 de enero de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmará en un evento para que niños, niñas y la familia disfruten de dicha celebración;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinado a niños y niñas del distrito de Lincoln;

Que es un criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal la realización de los festejos del **DIA DE REYES**, en el partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 08 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 155/13**

DISPONIENDO LA CREACION DE UN FONDO DE CAJAS, PARA LA DISPOSICIÓN DE CAMBIO EN LAS MISMAS

LINCOLN, 8 de Enero de 2013

VISTO:

La necesidad que las distintas bocas de cobro del Palacio Municipal, cuenten con cambio suficiente, para efectuar los vueltos a los contribuyentes,

Y CONSIDERANDO:

Que el incremento, en la cantidad de operaciones efectuadas y que las mismas, en gran medida se efectúan en billetes de alta denominación, lo cual exige que las bocas de cobro, cuenten con un volumen de cambio, acorde al número promedio de transacciones que realizan,

Que a tal fin, se considera necesario que las mismas cuenten con un fondo para cambio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese que cada boca de cobro del Municipio, cuente con un fondo de caja, destinado a cambio, por un valor de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), la implementación de dichos fondos así como su seguimiento y control serán facultad de la Contaduría Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 156/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL SILVIA BESTOSO.

LINCOLN, 08 de Enero de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Hacienda realizan tareas de control, liquidación y reglamentación;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de enero 2013 y hasta junio 2013, la suma de pesos Quinientos (\$500,00.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
BESTOSO,SILVIA	14.214.174	\$500,00.-
MACHADO, GUILLERMO	20.034.159	\$500,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec.y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO :FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 08 de ENERO de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 157/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA CELESTE VIDELA DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 8 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Celeste Videla que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita María Celeste Videla;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2012 presentada por la señorita MARIA CELESTE VIDELA - DNI N° 36.216.550-Leg. 5020/1 que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 8 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 158/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SONIA KARINA PAREDES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. SONIA KARINA PAREDES, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Barrio Eva Perón 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 159/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BIANCHI MARÍA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI MARÍA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. BIANCHI MARÍA CELESTE, DNI N° 35.407.597 domiciliado en Tucuman 1027, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 160/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. JAIMERENA ANDREA SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaimerena Andrea Silvina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Jaimerena Andrea Silvina, DNI N° 35.032.013 domiciliado en Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 161/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MENDEZ MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Méndez Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Méndez Mirta Beatriz DNI. N° 32.555.110 domiciliada en Lavalle 789, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 162/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONÀ MARTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en F. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



## **DECRETO N° 163/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. WISNER KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. WISNER KARINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. WISNER KARINA, D.N.I. N° 23.030.308, domiciliada en la calle Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7192, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



## **DECRETO N° 164/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Ftin. Chiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 165/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de enero de 2013



## **DECRETO N° 166/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRTA. DI NELLA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA YANINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial de servicio eléctrico

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Srta. DI NELLA YANINA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Hernández 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gasto parcial de servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 167/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MALVINA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Malvina Méndez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. MALVINA MENDEZ, DNI N° 29.263.174, domiciliada en Gral. Paz 797, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 4079, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 168/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TEGEDOR SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. TEGEDOR SOLEDAD, DNI N° 23.651.870. Domiciliada en Las Heras 733, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 169/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RUANO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUANO ADRIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. RUANO ADRIANA. DNI. 14.382.209 domiciliada en V. Tedin 152 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 170/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 171/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GOMEZ MARIELA NANCY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gómez Mariela Nancy ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Gómez Mariela Nancy DNI. N° 30.396.646 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6847, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 172/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 09 de enero de 2013

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500 (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 173/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 09 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 174/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 09 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de ENERO al 30 de JUNIO de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$760,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$760,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 175/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 09 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/01/2013 al 30/06/2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$3.970,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$1.400,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 176/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 09 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 420,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 177/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 09 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Diciembre de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.430
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 605
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.370
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.210
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 09 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 178/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A EL SR. CRESPO RUBEN OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Crespo Rubén referida a solventar gastos por problemas Psiquiátricos;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece trastornos psiquiátricos y debe realizar tratamiento ininterrumpido y la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona que por razones de salud, se separa de pareja y hoy vive solo, debido a su grave problema psicológico no puede trabajar y lo sustenta su ex pareja, no cuenta con ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 70.- (setenta pesos), al Sr Crespo Rubén, DNI N°11212100, domiciliado en Posadas 1552 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 836 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 179/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 180/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos que demanda su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elena se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema grave de Salud y presenta la indicación del médico tratante, quien expresa que debe viajar a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Roffo, para realización de tratamiento oncológico;

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos),destinado a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 611.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 181/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A EL SR. ALBERTO RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alberto Rodríguez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece graves problemas cardíacos y debe realizar tratamiento ininterrumpido y la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una persona que por razones de salud, se separa de pareja y hoy vive solo, debido a su grave problema cardiológico no puede trabajar y no cuenta con ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 .- (cuatrocientos pesos), al Sr Alberto Rodríguez, DNI N°11613147, domiciliado en la localidad de Bayauca registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 1023 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 182/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. SANDRA LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Losas, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Martín padece autismo y debe realizar interconsulta con neuróloga infantil para su mejor diagnóstico y seguimiento en la ciudad de Junín, derivado por la Dra. Vanesa Rastelli con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y estudio de alta complejidad;

Que la señora Sandra Losas es una madre sola con menor a cargo que tiene grave problema de salud, y debido a su inestabilidad laboral no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente no cuenta con obra social y los ingresos que percibe no le alcanza para afrontar el gasto que el problema de salud de su hijo Martín le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Sandra Losas, DNI N°23168525, domiciliada en calle Chañar 175 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1021, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 183/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra padece problemas de salud cardiológicos y fue derivada con carácter de urgencia al Hospital de El Cruce en la ciudad de Buenos Aires, para interconsulta con servicio de cardiología de dicho hospital.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires;

Que la señora Sandra Ledesma es una mujer joven, que tiene grave problema de salud que le impide trabajar, su cónyuge trabaja y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda viajar a la ciudad de Buenos Aires para su estudio y tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N°22680674, domiciliada en Bayauca del distrito de LINCOLN, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1022, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 184/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Analía debe viajar al hospital San Martín de la ciudad de La Plata al servicio de traumatología, según consta certificado de turno del Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln.

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud con un menor de 9 años a cargo, en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, por consiguiente sin ingresos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(cuatrocientos pesos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Alberdi 456 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 185/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos , por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 09 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 186/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Enero de 2013.-

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 187/13**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 10 de Enero de 2013

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Abónese la remuneración correspondiente al mes de Diciembre de 2012, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta))
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$4.560 (pesos cuatro mil quinientos sesenta))
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- f) Lic. Rosario Coppello \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- g) A.S. Claudia Ochoa \$3.720 (pesos tres mil setecientos veinte)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- i) Promot. Claudia Maldonado \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- k) Promot. Viviana Lopez \$2.000 (pesos dos mil)
- l) Obstetra Laura Rodríguez \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- m) Psicóloga Fernanda González \$4.080 (pesos cuatro mil ochenta)
- n) Odontóloga Marcela Scarabelli \$4.080(pesos cuatro mil ochenta)
- o) Dra. Cecilia Gagnieri \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- p) Dra. Gabriela Zanoni \$4.560(pesos cuatro mil quinientos sesenta)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 188/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Perea, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios Medicos de atencion en Cardiologia Pediatrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 189/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MONTENEGRO, JUAN MANUEL M.N. 63.717, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Juan Manuel Montenegro, DNI 28.142.533, M.N N° 63.717, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 190/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 191/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 192/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 193/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. FERREYRA, RITA M.N. 61.637, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Ferreyra, Rita, DNI 6.388.326, M.N N° 61.637, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 194/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 195/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117 Y EL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD.-**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de Jefe Interino del Area Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 5°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 196/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de separacion de residuos domiciliarios en la Planta de residuos solidos urbanos del partido de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: Decreto de llamado a licitación Publica N° 2979/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 3378/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 19/10/2012 del Expediente 4065-0191/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 19/10/2012 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión del servicio publico de separacion de residuos domiciliarios en la Planta de residuos solidos urbanos del partido de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 3379/2012, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 15/11/2012 y declarada desierta por Decreto N° 3728/2012, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0191/2012 (Licitación Pública N° 08/2012). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, aprobada por Decreto N° 3821/2012 promulgando la Ordenanza 2095/12 sancionada por el Consejo Deliberante, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa del servicio público de separación de residuos domiciliarios en la Planta de residuos solidos urbanos del partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Enero de 2013 celebrado con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO DE LINCOLN LIMITADA, en su carácter de “CONCESIONARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE SEPARACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA PLANTA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 197/13**

**DISPONIENDO EL LLAMADO A COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE ETAPA I” .....**

LINCOLN, 10 de Enero de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0007/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE”.-

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 24 de Enero de 2013 a las 10:00Hs.-

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$607.447,00).-

**ARTICULO 4°:** Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

**ARTICULO 5°:** Determinase que el pliego, será sin cargo.-

**ARTICULO 6°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI  
Lincoln, 10 de Enero de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 198/13**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA MARINA MONTI

Lincoln, 10 de Enero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 2 de Enero de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría ( Secretaria de Cultura-Personal Superior)), a la Señora Marina Monti – DNI N° 24.254.353 - Leg. de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 199/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES VAZQUEZ LEONARDO; DEFENDENTE JESÚS ANDRÉS, BÁRTOLI DE PALMA SOFÍA, SANZ MARÍA BELÉN Y VIGLIETTI JOSÉ LUIS.

LINCOLN, 10 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Prensa y Comunicación Institucional, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Labores varias en organización Baile del Egresado 2012, realizado el día 15 de diciembre de 2012 en el gimnasio del CEF 16. Las tareas consistieron en todo lo atinente para la realización óptima del evento, a saber: contactos para invitaciones, logística de armado, armado de escenario, conducción del evento, musicalización, diseño de publicidades, fotografías y videos del baile, etc.
- Colaboración en la Organización del Lanzamiento de la Edición 2013 del Carril Artesanal de Lincoln, fiesta distintiva de la identidad cultural de la ciudad.

Que el personal del Área Prensa y Comunicación Institucional, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2012 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 800.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 800.-
5104	Bartoli, Sofía	31.584.200	\$ 800.-
3971	Sanz, María Belén	34.214.231	\$ 800.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 1200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 10 DE ENERO DE 2013.-



## **DECRETO N° 200/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. LALLI NELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LALLI NELIDA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. LALLI NELIDA, D.N.I. N° 13.209.092, domiciliada en la calle L. Tiseyra 1336, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7203 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 11 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 201/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LAVAL JESICA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. LAVAL JESICA SOLEDAD, DNI N° 31.377.984 domiciliado en Balcarce 877, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6636 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 202/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ ROSA ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LÓPEZ ROSA ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LÓPEZ ROSA ANALÍA, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 203/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOUZA NOELIA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 11 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Souza Noelia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Souza Noelia, DNI N° 30.948.805, domiciliada en F. Ancalú 645 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 163 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 204/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. JOSE LUIS BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de enero de 2013 .-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. José Luis Beliera, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos noventa (\$ 90) al Sr. JOSE LUIS BELIERA, DNI N° 11.583.568, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 345, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7053, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 11 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 205/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; LUCRECIA PACHADO, DNI N° 27.509.056; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; MERCEDES FALCINELLI, DNI N° 29.827.503; MARIA LUZ GUZMAN, DNI N° 33.798.889; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276.-

LINCOLN, 11 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Octubre de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2943	Delgado, Maria Laura	28.329.698	\$ 845.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 880.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 800.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1000.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 1256.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 800.-
4006	Pachado, Lucrecia	27.509.056	\$ 890.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 550.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 650.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 450.-
3637	Falcinelli, Mercedes	29.827.503	\$ 520.-
3538	Guzman, María Luz	33.798.889	\$ 350.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 440.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 206/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MOYANO ANDREA SOLEDAD ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. MOYANO ANDREA SOLEDAD, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 207/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HUGO RODRIGUEZ, DNI 13.209.391

LINCOLN, 11 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Enero y hasta el 30 de Junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.670.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 208/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2012, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3637	Barbero Romanela	32.066.688	\$ 1.150.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1.518.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 1.570.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1.836.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 500.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1.265.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 1.116.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 900.-
405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 1.206.-
116	Medina Rubén	8.486.047	\$ 816.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 976.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 400.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 1.192.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 760.-
109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 100.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 1.076.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 370.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 493.-
3874	Testa Matías	36.512.495	\$ 980.-
3465	Torres Julián	33.348.840	\$ 684.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 854.-
2407	Uvilla Fabián	17.335.770	\$ 100.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 209/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de agosto de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.950.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 600.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 400.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 835.-
2526	Escalada Jorge	05.066.328	\$ 1.748.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 400.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 900.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 350.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 1.386.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 835.-
0109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 452.-
2407	Uvilla Fabián	17.335.770	\$ 900.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 11 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 210/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 3 de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Diciembre de 2012, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 700.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 400.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 650.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 980.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 800.-
2821	Sueldo Darío	16.847.190	\$ 1000.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 600.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 211/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: GALINELLI, NATALIA- SUELDO, MARINA

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal para detección precoz de enfermedades prevalentes no transmisibles en niños en edad de crecimiento, destinado a las Escuelas de Verano que concurren a los natatorios ubicados en el Parque Municipal General San Martín;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes beneficiarias: GALINELLI, NATALIA -DNI N° 32.361.627- SUELDO MARINA-DNI N°34.214.035 para detección precoz de enfermedades prevalentes no transmisibles en niños en edad de crecimiento, destinado a las Escuelas de Verano que concurren a los natatorios ubicados en el Parque Municipal General San Martín, retroactivo al 01/01/2013 hasta el 03/03/2013, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: \$ 1.500.-(mil quinientos).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 212/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR WALTER DANIEL MONTERO EN LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS REVISTANDO EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se le dá de baja la designación del señor Walter Daniel Montero como paramédico en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas revistando en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de diciembre de 2012 la designación del señor WALTER DANIEL MONTERO- DNI N° 17.391.986- Leg. 5204, como paramédico de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 213/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, .. de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALBA, Matilde Elizabeth	25.035.397	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M. de Hoz	Dist. tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGALLA, Gimena Belen	34.861.063	16	Biblioteca San José		
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg. El Triunfo	Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CENTURION, Leandro M.	33.115.413	4	Chofer Municipal		50%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHIATTELLINO,Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
CORONEL, Camila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
CUADRADO,María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ,Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EMANUELE,Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ,Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA,Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	14	La Estación	Maestranza	
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ,Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
FUENZALIDA,María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI,Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ,Marcia Alejandra	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ,Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Mesa Entrada	Administrativa	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO,María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALDONADO,Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MAROÑO, Marcos Javier	27.925.179	15	Notificador		
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
OCAMPO, Karina Elizabeth	26.062.778	15	Hogar de Noche	Auxiliar	
ORELLANO, Carlos José	30.612.814	16	Esc. de Basquet	Deportes	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Of. Personal	Adm.	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc. Tributaria	Administrativa	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PAVILO, Matias Leonel	30.948.785	16	Comunicaciones		
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	15	Of. Comunicaciones	Administrativo	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg. M. de Hoz	Deporte	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg. Roberts	Administrativo	
RICHARD, Luzmila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Esc. Carroceros	Cultura	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq. sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, María Eugenia	34.951021	12	Recreate	Administrativa	
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot. plaza Esp.	.Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SURBANO, Carla Elizabet	32.973.146	16	Biblioteca La Rural		
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	

ARTICULO 2º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
CONTRERAS, Daiana Maricel	34.214.123	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 214/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 11 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMISCIANO,Maximiliano	32.555.274	5	Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardin Maternal "Mi Bebé"	
CASAGRANDE,Micaela S. S.	36.488.726	11	Asistente Social	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	C.I.C. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11	Sec. Acción Social
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M. Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	15	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GARZON, María Laura	34.484.901	11	C.A.E.M. Pibelandia
GIL, María Angela	31.030.951	11	Jardín Maternal
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Operador P:C -Monotributo Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardín Maternal
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11	Jardín Maternal
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Depósito materiales -Sec. Acción Social
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Técnico
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardín Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza - CIC San José
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	15	Cocina Programa ENVION
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social - Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza

60 %



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15	Hogar de Día (Maestranza)
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11	Jardín Maternal
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
VARGAS, Raríá Rosa	22.680.566	15	CAEM. Pibelandia
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11	Sec. Acción Social
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013.-



## **DECRETO N° 215/13**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Enero de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive ,



Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ANDRES, Ingrid Andrea	26.376.364	Hospital	36 hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CALLES,Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO,Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	24 hs
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12 hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.



ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 216/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
ACOSTA,Romanela Yanina	35.903.550	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermera	
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AMADIO, Rosana Araceli	27.167.371	16	U.S. Arenaza	mucama	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARENAS,Melina Maricel	32.066.768	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA, Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BUSTOS, Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
CABRERA, Ma. de los Angel	21.444.760	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CANDIA,Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S.Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COHELLA,Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO,María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO,María.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO,Gloria Marí	14.164.399	12	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO,Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO,Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA,Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ,Diego Horacio	29.197.901	15	U.S. Roberts	Chofer Amb.	
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HIRIART URRUTY,Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ,Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUMBRERAS,Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MANSILLA,Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL,Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ,Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGUEL,Maria Cecilia	23.052.585	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER,Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA,Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Sonia B.	23.621.740	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
PECORARO, María Elisa	30.948.621	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO,José Luis	16.624.747	11	Hospital	camillero	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREYRA, Adriana Noemi	24.135.307	10	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ,Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLISE,Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ,Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMOS,Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI, Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO, Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO, Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	
SOSA, Virna Vanesa	26.839.026	15	Hospital Municipal	Enfermera-Ser. Vacunaci	60%
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	
TABARIS, Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
TISSONI, Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VILLEGAS, Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/2012 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a MONICA LAURA TOLEDO -DNI N° 27.851.557 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 3º:** Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/12/2012 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a ROSA MABEL CASTRO – DNI N° 27.563.559 para cumplir tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, en reemplazo de la agente Sandra Hernandez quién se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

**ARTICULO 4º:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 217/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788-Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora CARAPPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señorita TOLOMEI, Natalia Anabel-DNI N° 31.802.051, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor BALDEBENITEZ RUBEN ALBERTO -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 19°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 20°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 21°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 218/13**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logistica	Vialidad
ALTOLAGUIRRE,Raúl Angel	12.014.218	16	Parque	Obrero
ALVAREZ, Andrés Manuel	36.894.986	16	Deleg. Arenaza	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg.El Triunfo	Esp. verdes
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logistica	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U. 50% jorn.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logistica	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logistica	sereno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CABRERA,Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO,Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CARRANZA, Julio Cesar	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CHAPERON,Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHIATTELLINO INSUA,Diego	36.216.538	16	Deleg. Pasteur	Obrero
CHIATTELLINO,Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO,Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Alfredo	14.679.092	16	Deleg. Pasteur	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES,Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ,Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Daniel Hernan	35.903.634	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas varias
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ,Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ,Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg.El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA,Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Direcc.Logística	
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Matías Emmanuel	37.372.882	16	Deleg. Pasteur	
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LAIZ, Nicanor Adan	30.175.253	16	Deleg. Roberts	Obrero
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE,Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE,Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOPEZ, Angel Zacarias	34.484.913	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad 50% jorna
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ,Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant.acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO,Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg.M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MARCELLINO,Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN,Santiago Enrique	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logistica	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logistica	encargado-regador
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ,José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logistica	mecánico
OLIVERA, Sergio Juan	33.348.894	16	Cuadrilla Parque	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logistica	obra pavimento
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO,Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI,Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALACIOS,Gonzalo Sebastian	36.218.296	16	Espacios Verdes	Parque
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMIREZ, Carlos Ariel	32.897.416	16	Deleg. C. Salas	
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logistica	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logistica	Arbolado Público
SABINO, Mónica Angélica	13.605.155	12	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logistica	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logistica	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logistica	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal

**ARTICULO 2°:** Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/01/2013 y hasta el 08/02/2013, inclusive, al señor ALFREDO IVAN VITALI - DNI N° 25.035.362, quién estará a cargo del Aeródromo de la ciudad de Lincoln en reemplazo de la licencia anual del señor Osvaldo Jesús Bernini, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2.013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 219/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA EMILIA ILLUMINATI COMO PERSONAL AD HONOREM EN EL JARDIN MATERNAL “MI BEBE” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem a la Sra. Maria Emilia Illuminati en el Jardín Maternal “Mi Bebé”;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación, redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplian los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase desde el 1° de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013, a la Sra. MARIA EMILIA ILLUMINATI DNI N° 32.555.260 como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Accion Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Accion Social. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 220/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE\_GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 11 de Enero de 2013

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisión de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 1° de enero de 2013 y hasta el 03 de marzo de 2013, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Lugar Asignado	Días de Trabajo	Horario	Sueldo Asignado
Roldán, Martín	33.798.886	Vestuarios	Lunes a Lunes	08:30 a 14,30	3658,50
Silva, Alejandro	34.547.223	Natatorio	Lunes a Lunes	08:30 a 14:30	3658,50
Lovizzio, Mariela.A.	30.487.319	Vestuarios	Lunes a Lunes	08,30 a 14:30	3658,50
Fernandez, Juan.	35.095.658	Vestuario	Lunes a Lunes	14,30 a 20:30	3658,50
Adami, Enzo	34.547.257	Vestuarios	Lunes a Lunes	14:30 a 20:30	3658,50
Cotelo, Martín	34.214.212	Natatorios	Lunes a Lunes	14:30 a 20:30	3658,50
Pereyra, Ivana	35.407.504	Vestuarios	Lunes a Lunes	14,30 a 20:30	3658,50
Lezcano, Maria.V.	36.512.552	Vestuario	Lunes a Lunes	08,30 a 14:30	3658,50
Viola, Lina.V.	26.080.218	Vestuario	Lunes a Lunes	14,30 a 20:30	3658,50
Escalser, Julian.A.	36.790.724	Natatorio	Lunes a Lunes	14,30 a 20:30	3658,50
Veron, Bruno.A.	31.974.787	Vestuarios	Lunes a Lunes	14:30 a 20:30	3658,50
Malvassora, Magali	34.547.212	Vestuarios	Lunes a Lunes	14:30 a 20:30	3658,50
Garcia, Gonzalo.N	35.206.692	Natatorio	Lunes a Lunes	14,30 a 20:30	3658,50
Cuervo, JuanB.	31.802.009	Vestuario	Lunes a Lunes	06:00 a 12:00	3658,50
Magallanes, Natalia	31.601.018	Camping	Lunes a Lunes		3658,50
Silva, Luis	37.798.727	Vestuarios	Lunes a Lunes	06:00 a 12:00	3658,50

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 221/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA YESICA PAOLA OLIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Yesica Paola Oliva que se desempeña como personal técnico en el servicio de rayos en el Hospital Municipal, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Yesica Paola Oliva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de enero de 2013 presentada por la señora YESICA PAOLA OLIVA - DNI N° 27.845.666-Leg. 4029/1 que se desempeña como personal técnico en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 222/13**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA EUGENIA ROCIO SOLANILLE.

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la señora Eugenia Rocio Solanille que se desempeña como personal de servicio en la Unidad Sanitaria de Pasteur, solicitando licencia por maternidad a partir del día 1° de enero de 2.013;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/13 y hasta el 31/03/13, inclusive, a la señora EUGENIA ROCIO SOLANILLE - DNI N° 35.164.296 – Leg. 4034/1 Personal de servicio que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 223/13**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA ALEJANDRA CAPORALE DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Enero de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal solicitando la baja de la bonificación del sesenta (60%) por ciento que percibe la agente Patricia Alejandra Caporale por jornada prolongada;

Que la mencionada agente a partir del 1° de enero de 2013 pasará a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de enero de 2.013 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal PATRICIA ALEJANDRA CAPORALE- DNI N° 17.033.648- Leg. 175/1 que cumple sus tareas en el servicio de esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 224/13**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 11 de Enero de 2013

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referidos la Municipalidad en forma conjunta con el Ministerio mencionado han decidido llevar adelante acciones destinadas a la construcción de la Casa de la Historia y la Cultura Dr. Arturo Jauretche;

Que se ha aprobado el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln con dicho fin;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos Seiscientos Noventa y Tres Trescientos Noventa y Uno (\$ 693.391,00) en el marco de dicho convenio;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720132	Casa de la Historia y la Cultura Dr. A. Jauretche	\$ 693.391,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 693.391,00</u>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	61.00.00	133	3.3.1.0	\$ 693.391,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 693.391,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 11 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 225/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia Lopez referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garraghan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 226/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel posee graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y deben realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$360.- (pesos trescientos sesenta), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 227/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un Subsidio de \$ 3500- (pesos tres mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 228/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA ANGELICA PERUGINI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Angélica Perugini, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. MARTA ANGELICA PERUGINI, DNI N° 12.831.842, domiciliada en calle Viamonte 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7052, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 229/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. FUGAGNOLI DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FUGAGNOLI DANIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. FUGAGNOLI DANIELA, D.N.I. N° 30.228.044, domiciliada en la calle Montes de Oca 303, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7208, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 230/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. FERNANDEZ MONICA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MONICA RAQUEL FERNANDEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MONICA RAQUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 36.818.478, domiciliada en la calle Av. Peron 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7195, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 231/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RODRÍGUEZ ROSANA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento (\$100) a la Sra. ROSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FONAVI. Mz. 7 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 232/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. TORRES JOAQUIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuado por el Sr. TORRES JOAQUIN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) al Sr. TORRES JOAQUIN, D.N.I. N° 36.818.561, domiciliado en la calle Ftin. Chuiquilo 831, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7207, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 233/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA Srta. LANGAN MARIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LANGAN MARIA ELENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. LANGAN MARIA ELENA, D.N.I. N° 5.387.307, domiciliada en la calle FONAVI M 10 C 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7156, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 234/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BARBERO BLANCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbero Blanca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. BARBERO BLANCA, DNI N° 6.024.535 domiciliada en Pasaje Carlos Gardel 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6740 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 235/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RODRIGUEZ ANA MARIANELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. RODRIGUEZ ANA MARIANELA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. RODRÍGUEZ ANA MARIANELA. DNI. N° 28.933.686 domiciliada en Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 236/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRTA. LARRIAGA MARIA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LARRIAGA MARIA INES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ciento diez (\$110) a la Srta. LARRIAGA MARIA INES, D.N.I. N° 21.785.965, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6349, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 237/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA, GIMENEZ GISELA ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gisela Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, DNI. N° 34.214.171 domiciliada en Fortín Ancalù 1435 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7062, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 238/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. BRITOS ROSA LISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BRITOS ROSA LISA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gasto parcial por servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. BRITOS ROSA LISA , DNI N° 20.830.747, domiciliada en 1ero de Julio 1836 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto parcial por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Enero de 2013



## **DECRETO N° 239/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GARCIA CLAUDIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GARCIA CLAUDIA LAURA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. GARCIA CLAUDIA LAURA, D.N.I. N° 21.574.446, domiciliada en la calle Pcia. De Chubut 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7204, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de Enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 240/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdez Sonia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. VALDEZ SONIA DNI. N° 16.112.968 domiciliada en F.O.N.A.V.I Mz 7 Csa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 241/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARÍA ITATI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GAMARRA MARÍA ITATÍ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GAMARRA MARÍA ITATÍ, DNI N° 13.651.903 domiciliada en Bucharcho 984, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de enero de 2013



## **DECRETO N° 242/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. MAGISTRELLO ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MAGISTRELLO ANTONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. MAGISTRELLO ANTONELA, D.N.I. N° 34.547.210, domiciliada en la calle Posadas 1688, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7205, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 14 de enero de 2013



## **DECRETO N° 243/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MENA NATALIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de enero de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MENA NATALIN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MENA NATALIN, D.N.I. N° 31.802.040, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 244/13**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2013

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2013, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 245/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período desde el 01 Enero a 30 Junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 246/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEG
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se h dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de DICIEMBRE de 2012 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
2388	CAÑETE, RODOLFO	21.785.749	\$70
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$1700
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$943
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$800
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$50
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1500
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$550
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	\$200
3918	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$200
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$710
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$200
3783	JAIME, CRISTIAN DANIEL	35.407.554	\$100
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$755
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 247/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Enero 2013 al mes de Junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2196	Aldo Marani	8.278.941	1500-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de enero de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 248/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descritas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Enero al 30 de Junio 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de Enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 249/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 14 de enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 Enero al 30 marzo 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	720-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de enero de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 250/13**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL WALTER ARIEL BATTISTELLI.

LINCOLN, 14 de Enero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Walter Ariel Battistelli , ocurrido el 2 de enero del año 2.013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 2 de enero de 2.013 al agente municipal WALTER ARIEL BATTISTELLI- -DNI N° 23.052.233 Personal vialidad que cumplía tareas en la Delegación de Roberts, en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Enero de 2013